Acta No. 74
31/01/2024

SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

-------En la ciudad de Guadalupe, estado de Zacatecas, siendo las 18:17 horas de la tarde del día miércoles 31 de enero del año 2024, en la sala de Cabildo se inicia la Septuagésima Cuarta Sesión de Cabildo y Quincuagésima Séptima Ordinaria.----------

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Buenas tardes, señora Síndica, señoras y señores Regidores del Ayuntamiento, así como a las personas que hoy nos acompañan, sean todas y todos bienvenidos. Siendo las 6 de la tarde con 17 minutos del miércoles 31 de enero del 2024, se inicia esta Septuagésima Cuarta Sesión de Cabildo y Quincuagésima Séptima Ordinaria. Para lo cual solicito al Secretario de Gobierno Municipal tomar lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia del quórum legal para sesionar.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente, me permito tomar lista de asistencia: Presidente José Saldívar Alcalde (presente); Síndica María de la Luz Muñoz Morales (presente); Regidoras y Regidores: Juan Manuel Torres Maldonado (presente); Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo (presente); Manuel de Jesús López Velázquez (presente); Margarita Ramos Rivera (presente); María Elena Márquez Martínez (presente); Aarón Basurto Menchaca (presente); Carla María Tena Mena (presente); Rafael Rodríguez Espino (presentó justificante); igual que la Regidora María Teresa López García (presentó justificante); Alicia Giovanna Salmón Buenrostro (presentó justificante); Stephanía de las Mercedes Castruita Cataño (presente); Luis Gerardo Flores Mendoza (presente); Griselda Pamela Salazar Nájera (presente); Jennifer Alvarado de Luna (no está presente). ***Informo que tenemos 12 asistencias de las y los integrantes de este Cabildo con derecho a voz y voto,*** más la de su servidor que es voz informativa, ***por lo que se declara que existe el quórum legal para sesionar***.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias Secretario. En virtud de que existe quórum legal para sesionar, con el debido respeto, le pido a las y los presentes, ponernos de pie. Para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracciones XI y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Zacatecas; 47, 48 fracción I, y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 fracción I, 28 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se inicia la Septuagésima Cuarta Sesión de Cabildo y Quincuagésima Séptima Ordinaria, y se declaran válidos todos los acuerdos que aquí sean tomados. Pueden ocupar sus lugares.----------
---

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Solicito al señor Secretario de Gobierno dé lectura del orden del día propuesto para la presente sesión.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente, doy cuenta a ustedes que el orden del día presupuestado para esta sesión ordinaria es el siguiente: 1. Lista de asistencia, declaración de quórum legal para sesionar e instalación formal de la sesión; 2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día; 3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 15 de enero del 2024; 4. Lectura de correspondencia para Cabildo; 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dos dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, respecto a: a. Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V., solicita cambio de domicilio de la licencia 096 para venta y consumo de bebidas alcohólicas con graduación mayor a 10 grados, con giro de restaurant bar, con domicilio en avenida García Salinas número 31, fraccionamiento El Carmen, para ubicarse en calzada García Salinas número 58-B, fraccionamiento El Salero; y b. María Elena Martínez Guardado solicita inicio de licencia para venta y consumo de bebidas alcohólicas con graduación menor a 10 grados, con giro de restaurante, para operar en [redacted]. 6. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dos dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Social respecto a: a. Reglas de operación del Programa Alimentario para el Ejercicio Fiscal 2024; b. Reglas de operación del Programa Depósitos de Agua para el Ejercicio Fiscal 2024. 7. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dos dictámenes con propuesta de punto de acuerdo que presenta la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Reglamentación, a: a. Autorización para la condonación del 100 % del pago de los derechos por la celebración del matrimonio colectivo del día 14 de febrero de 2024; y b. Reglamento de los Comités de Participación Social del Municipio de Guadalupe, Zacatecas. 8. Lectura, discusión y, en su

caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Obras Públicas, respecto al informe de avance físico-financiero del mes de noviembre del Ejercicio Fiscal 2023, de la Secretaría de Obras Públicas del municipio; 9. Asuntos generales; y 10. Clausura de la sesión. Previo a conceder el uso de la voz, informo que se encuentra presente la Regidora Jennifer Alvarado de Luna (presente), gracias Regidora, con su presencia ***cambia a 13 integrantes de este Cabildo***. Ahora bien, si algún integrante desea intervenir con respecto al proyecto del orden del día, se concede el uso de la voz. Al no haber discusión, pongo a su consideración, sírvanse manifestar el sentido de su voto levantando la mano. Quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Se aprueba por unanimidad.***----------

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretario, una vez aprobado el orden del día proceda usted mismo a su debido y legal desahogo.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Con gusto, los puntos primero y segundo fueron desahogados el siguiente es el tercero, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 15 de enero de 2024, la cual, con la anticipación señalada por el Reglamento Interior de este Ayuntamiento, estuvo a su disposición de manera digital, por lo que solicito, en todo caso, enviar por escrito a la Secretaría de Gobierno cualquier aclaración o modificación al respecto. Asimismo, se solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano con relación a la dispensa de la lectura y aprobación de esa misma acta. Quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Es de aprobarse por unanimidad***.----------

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Siguiente punto es el cuarto, lectura de correspondencia para Cabildo, siendo ésta la siguiente: Cumpliendo con lo establecido por el artículo 86, fracción XV, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se recibió el informe trimestral de actividades, correspondiente al trimestre de julio a septiembre de 2023 de la Regidora Ma. Teresa López García. Asimismo, se recibieron los informes de actividades, correspondientes al trimestre de octubre a diciembre de 2023, de las y los Regidores Rafael

Rodríguez Espino, Stephanía de las Mercedes Castruita Cataño, Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo, Carla María Tena Mena, Manuel de Jesús López Velázquez, Alicia Giovanna Salmón Buenrostro, Griselda Pamela Salazar Nájera, Ma. Teresa López García, María Elena Márquez Martínez y Aarón Basurto Menchaca. Dando cumplimiento de igual manera por lo dispuesto en el artículo 90, fracción III, del Reglamento Interior de esta administración pública, el C. Luis Miguel Calderón Alvarado, encargado de la Oficialía de Partes, presentó el informe trimestral correspondiente a los meses de octubre a diciembre del año 2023. De igual manera, se informa que se recibió en esta Secretaría a mi cargo, el escrito firmado por la Regidora Alicia Giovanna Salmón Buenrostro, mediante el cual informa respecto a la celebración de la reunión de trabajo realizada por la Comisión de Igualdad de Género para tratar las actividades que se realizan en la Dirección de la Mujer Guadalupense, así como la entrega de violentómetros para su uso y concientización. Por último, cumpliendo con los artículos 105, fracción XII y XX, de la Ley Orgánica del Municipio; y 322, fracción I, del Reglamento de la Administración Pública, se recibió el Cuarto Informe de Actividades correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2023, así como el Programa Anual de Trabajo, presentados por la Lic. Natalia Daniela del Muro Quiñones, Titular del Órgano Interno de Control.----------
---

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Siguiente punto es el número 5, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los dos dictámenes presentados por la Comisión de Bebidas Alcohólicas.

SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS. RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA NÚMERO 0000096, DE ALTA GRADUACIÓN CON GIRO DE RESTAURANTE BAR.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023), se presentó solicitud de cambio de domicilio por parte de la EMPRESA CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, respecto a la licencia de funcionamiento número **0000096**, siendo el domicilio actual el ubicado en Avenida García Salinas No. 31, fraccionamiento El Carmen, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en calzada García Salinas No. 58-B, fraccionamiento El Salero, Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - En fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), la entonces Secretaria de la Tesorería y Finanzas, L.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ PÉREZ, remite a la suscrita Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente integrado con motivo de la solicitud de cambio de domicilio de la licencia para venta de bebidas alcohólicas presentado a esta municipalidad por parte de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

[redacted] [redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada con las y los suscritos integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

1. Que es competencia de la Comisión de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

   Artículo 102.- *Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*

   I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;

   II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

2. Para que el cambio de domicilio sea autorizado, es necesario que el solicitante cumpla con todos los requisitos previstos en el artículo 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas:

   Artículo 70.- *Para obtener la autorización del cambio de domicilio o giro de la licencia de funcionamiento, deberá cumplirse con los requisitos siguientes:*

[redacted] [redacted]

I. Presentar solicitud de cambio de domicilio o giro en el formato autorizado por la propia secretaría de la tesorería y finanzas municipal;

II. Exhibir copia de la licencia de funcionamiento o de la renovación del año inmediato anterior al que se solicita y de la anuencia expedida por el Ejecutivo del Estado, y

III. Los requisitos señalados en el artículo 23 de esta Ley, y

IV. Aprobada la solicitud, pagar los derechos correspondientes para su expedición y vigencia.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable el cambio de domicilio, debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de la empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V. ya que no se trata de la apertura de una nueva licencia para la venta de bebidas alcohólicas, sino única y exclusivamente el cambio de domicilio de una ya existente.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86, fracciones II, III, V, VIII y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9, fracción IV, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas; y 102 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la elevada consideración del Ayuntamiento en Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se autoriza el cambio de domicilio de la empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V. respecto a la licencia de bebidas alcohólicas número **0000096**, siendo el domicilio actual el ubicado en avenida García Salinas No. 31, fraccionamiento El Carmen, Guadalupe, Zacatecas; para ser ubicada en Calzada García Salinas No. 58-B, fraccionamiento El Salero, Guadalupe, Zacatecas; lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

[redacted] [redacted]



COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

A T E N T A M E N T E

Guadalupe, Zacatecas, a 24 de enero de 2024

LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE

PRESIDENTE

LIC. CARLA MARÍA TENA MENA

SECRETARIA

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ

VOCAL

LIC. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO

VOCAL

LIC. GRISELDA PAMELA SALAZAR NÁJERA

VOCAL

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Pág. 4 de 4

SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, RESPECTO A LA SOLICITUD DE NUEVA LICENCIA DE BAJA GRADUACIÓN, EN GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se presentó solicitud de licencia nueva por parte de la C. MARÍA ELENA MARTÍNEZ GUARDADO, en la Oficialía de Partes de esta Presidencia Municipal, para ubicarse en [redacted], Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO.- En fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el Secretario de la Tesorería y Finanzas, L.C. GILBERTO ZAPATA CASTAÑEDA, remite a la suscrita Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas el expediente debidamente integrado de la solicitud referida en el punto inmediato anterior, a efecto de que se diera la debida continuación al trámite de autorización por parte del H. Ayuntamiento a través del Dictamen respectivo en sentido afirmativo o negativo, según corresponda.

RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN

Una vez recibido el expediente, integrado con motivo de la solicitud de licencia nueva para la venta de bebidas alcohólicas, presentado a esta municipalidad por parte de la C. MARÍA ELENA MARTÍNEZ GUARDADO, esta Comisión Edilicia de Bebidas Alcoholicas, llevó a cabo la valoración de los documentos que constituyen el expediente de mérito, además de analizar los diversos ordenamientos jurídicos para sustentar el sentido del presente dictamen, poniendo especial énfasis en lo relativo al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para su trámite y autorización por parte del Ayuntamiento.

MOTIVOS QUE FORMARON CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA EMITIR SU DICTAMEN EN EL SENTIDO PROPUESTO

De la reunión celebrada por las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas, se destacaron los siguientes aspectos para llevar a cabo el dictamen en el sentido en que se presenta:

[redacted]

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

1. Que es competencia de la Comisión de Edilicia de Bebidas Alcohólicas conocer los asuntos que en la materia se vea involucrado el Municipio, según prevé el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

Artículo 102. *- Le corresponde a la Comisión de Bebidas Alcohólicas:*

I. En estricto apego a las leyes de la materia, conocer sobre el otorgamiento de la licencia para instalación y operación de establecimientos cuyo fin sea el embasamiento, almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, o bien su venta y consumo en aquellos que estén operando con diverso giro de origen, a solicitud debidamente requisitada que el interesado presente y que incluya acta de verificación de operatividad elaborada por la autoridad competente;

II. Analizar las solicitudes de cambio de domicilio, reubicación o transferencia de licencia relacionadas con el embasamiento, almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, apoyándose con el área administrativa correspondiente.

La Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, establece:

Artículo 23.- *Para obtener la licencia de funcionamiento respectiva y que las personas físicas o morales puedan realizar las actividades previstas en la presente Ley, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:*

I. Exhibir anuencia vigente, expedida por la Secretaría;

II. Presentar solicitud por escrito, dirigida al Ayuntamiento del municipio en cuyo territorio se encuentre el domicilio que corresponda al del establecimiento, pudiendo utilizar el formato oficial que la propia tesorería del municipio proporcione, misma que deberá contener;

a) Nombre del solicitante, y

b) Señalamiento del domicilio particular y del designado para recibir notificaciones.

III. Tratándose de personas físicas, no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 3 de esta Ley; en caso de personas jurídicos colectivas, seguir legalmente constituidas conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;

IV. Acreditar el derecho real que tenga sobre el local donde se pretenda ejercer la licencia de funcionamiento;

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 9600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Pág. 2 de 4

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

V. Cumplir los requisitos especiales de conformidad al giro de que se trate.

Hipótesis normativas que se adecúan al caso concreto, estimando razonable la licencia nueva de baja graduación y debidamente motivada la solicitud efectuada por parte de la C. MARÍA ELENA MARTÍNEZ GUARDADO, ya que se trata de un giro de Restaurante con venta y consumo de cerveza y como tal, la venta de bebidas es considerada como giro accesorio; el cual se ubicará en [redacted], Guadalupe, Zacatecas.

FUNDAMENTO LEGAL

Sirve de fundamento legal al presente dictamen, lo previsto por los artículos 3, 4, 5, 7, 10, 86 fracciones II, III, V, VIII, y 88 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 3, 5, 6, 9 fracción I, 23, 37, 70, 71 y 72 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la elevada consideración del Ayuntamiento en Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se **autoriza** una licencia nueva a la C. MARÍA ELENA MARTÍNEZ GUARDADO, con giro de Restaurante con venta y consumo de cerveza, Baja Graduación, en el domicilio ubicado en [redacted] Guadalupe, Zacatecas, lo anterior por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, de conformidad a las consideraciones previstas en el Dictamen presentado al Pleno del Ayuntamiento por la Comisión Edilicia de Bebidas Alcohólicas.

[redacted]

SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

A T E N T A M E N T E

Guadalupe, Zacatecas, a 24 de enero de 2024

LA COMISIÓN EDILICIA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

LIC. JOSÉ SALDIVAR ALCALDE

PRESIDENTE

LIC. CARLA MARÍA TENA MENA

SECRETARIA

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELAZQUEZ

VOCAL

LIC. STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO

VOCAL

LIC. GRISELDA PAMELA SALAZAR NÁJERA

VOCAL

[redacted]

SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante desea intervenir con relación a estos dictámenes se concede el uso de la voz. Al no haber discusión se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación de estos dictámenes. Quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Es de aprobarse por unanimidad***.----------

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Siguiente punto es el número sexto, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dos dictámenes presentados por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Social.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS (2021-2024)
P R E S E N T E

Los que suscriben, integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Social del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas 2021-2024, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 2, fracción IV, 86, fracciones II, V y VIII, 87 y 88 fracciones VI y VII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 6, fracciones VIII, XII y XVII, 84 fracción III, 88, fracciones I, III, XIV y XIX, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, **sometemos a la elevada consideración del Ayuntamiento el siguiente DICTAMEN QUE PLANTEA APROBAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPÓSITOS DE AGUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en los términos que a continuación se señalan:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 12 de enero de 2024, se turnó a la Presidenta de la suscrita Comisión: Regidora Margarita Ramos Rivera, por parte de la Secretaría del Bienestar Social, Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, oficio marcado con el número 026/2024, mediante el cual se remitieron, para su análisis, y en su caso, elaboración del dictamen correspondiente, las Reglas de Operación del Programa Depósitos de Agua para el Ejercicio Fiscal 2024. Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 86, fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 88, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y, 218, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO.- En deferencia al oficio citado, la Presidenta de esta Comisión, informó a la Secretaría del Bienestar Social, que el lunes 22 de enero de 2024, dicho asunto sería analizado, y en su caso, dictaminado, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cabildo, al ser un tema loable que permitirá coadyuvar a mitigar la escasez de agua potable en las viviendas del Municipio, beneficiando con ello a las familias guadalupenses que más lo necesitan.

1 | 18

TERCERO.- Se emitió convocatoria marcada con el número 007/01/24, de fecha 18 de enero de 2024, suscrita por la Regidora Margarita Ramos Rivera, en su calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Social, citando a Sesión de Comisión, en la cual se convocó a sus integrantes en la fecha y hora señalada en el ANTECEDENTE citado en el párrafo inmediato anterior. De Igual forma mediante oficio 06/01/24, del 18 del mes en curso, se citó a la Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, Secretaria del Bienestar Social, a la sesión de referencia, con el objeto de despejar dudas y elaborar de manera adecuada el presente instrumento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las Reglas de Operación propuestas tienen la finalidad de lograr que las familias y personas más necesitadas, cuenten con reservas de agua en sus casas para disponer de ella, además de ser creadas en concordancia con dos de los objetivos principales del Plan Municipal de Desarrollo de la actual administración 2021-2024, consistentes en: garantizar a todos los guadalupenses el derecho humano de acceso al agua, y la disponibilidad de ésta en el presente y el porvenir.

SEGUNDO.- Que en el artículo 18, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2024, relativo a la Clasificación Programática, se precisa el Programa Depósitos de Agua, con lo cual se encuentra otorgada la validación presupuestal para ejercer las Reglas de Operación de mérito.

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 88 del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas. En términos de Desarrollo Económico y Social, es facultad de la Comisión que dictamina:

I. Proponer políticas, programas y acciones que incidan en el desarrollo económico comunitario, aprovechamiento de los recursos para la superación de los habitantes en los aspectos sociales y económicos;

...

XIX. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda.

CUARTO.- Que fueron analizadas las Reglas de Operación materia de este instrumento, así como el recurso a ejercer respecto a los Programas citados en el considerando SEGUNDO del presente documento, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos

2 1 8

comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Social, quienes habiendo conocido del mismo signan este dictamen, por lo que derivado de lo anterior es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración del pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia económica y social.

Por lo expuesto y fundado se somete a la elevada consideración del Pleno, las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEPÓSITOS DE AGUA
EJERCICIO FISCAL 2024

1. JUSTIFICACIÓN.

En su etapa de creación (1986), la JIAPAZ solo contaba con una galería filtrante y los sistemas de captación San Ramón y La Joya, debido a la creciente demanda, casi de inmediato se inició la perforación de nuevos pozos en los acuíferos de Bañuelos y Benito Juárez; la visión de abastecimiento para Zacatecas, Guadalupe y el área conurbada se fijó hasta el 2015, sin embargo, el vertiginoso crecimiento poblacional ocasionó un déficit y antes del año 2000 comenzó la construcción del sistema Hormiguero y poco después el sistema Pimienta-Cerro del Gato. Asimismo, la reposición de cuatro pozos en La Joya y Bañuelos durante 2012.[1]

En el municipio de Guadalupe surgen desavenencias en torno al desabasto de agua. Al tener un clima semiseco[2], la escasez del agua potable es prolongada, por lo cual el Ayuntamiento de Guadalupe ha intervenido en perforación de pozos de agua potable. Sin embargo, es de vital importancia coadyuvar en el almacenamiento del vital líquido en las viviendas de las familias guadalupenses, sobre todo en temporada de estiaje.

En tiempo actual la mancha urbana ha crecido exponencialmente, por lo tanto, el servicio de abastecimiento se ha visto afectado, dotando de agua por tandeo, lo cual hace que existan colonias donde les falte el agua hasta por más de una semana.

Por lo anterior, es importante realizar una inversión en la adquisición de depósitos o tinacos que permita el almacenamiento de agua potable, proponiendo la creación del programa "Depósitos de Agua".

[1] http://jiapaz.gob.mx/Historia.php
[2] https://www.gob.mx/sectur/articulos/guadalupe-zacatecas

3 | 18

2. DEFINICIONES

INSTANCIA EJECUTORA: Secretaría del Bienestar Social del Ayuntamiento de Guadalupe.

INSTANCIA NORMATIVA: Secretaría del Bienestar Social del Ayuntamiento de Guadalupe.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evolución de la Política de Desarrollo Social.
CURP: Clave Única de Registro de Población.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria.

AGEBS: Áreas Geoestadísticas Básicas.
AGENDA 2030: Agenda del Desarrollo Sostenible Aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado Mexicano.

COEPO: Consejo Estatal de Población.

PMD: Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

CARENCIA: Ausencia de la satisfacción de las necesidades humanas de una familia en beneficio a las mejoras en su vivienda.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

LGDS: Ley General de Desarrollo Social.

3. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRAMÁTICOS

Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024

Eje Estratégico	ODM 6 Acceso al agua y saneamiento
Línea Estratégica.	Edificar tanques de almacenamiento de agua potable en colonias y localidades que carecen de ello.

4. OBJETIVO

Objetivo General

Tiene como finalidad una serie de principios y acciones que se basan en lograr el bienestar de nuestras familias, con un enfoque que permita ayudar a las familias que tienen desabasto de agua potable con la entrega de un depósito o tinaco por vivienda que permita el almacenamiento de ésta ya que propicia un mejor desarrollo humano, cuidado de la salud y limpieza de su entorno.

4 | 18

Objetivo Específico

Adquirir depósitos de agua que beneficien a las familias guadalupenses, mismas que deberán cumplir los criterios de elegibilidad contenidos en las presentes Reglas de Operación.

El beneficiario que tenga desabasto de servicio de agua potable y carezca del depósito de agua en su vivienda, resida en el municipio, cumpla con los criterios de priorización y con los requisitos escritos en las presentes reglas de operación será beneficiado con un tinaco.

5. ALCANCE

5.1 COBERTURA TERRITORIAL: El programa aplicará en toda la demarcación territorial del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Este programa se aplicará a beneficiarios con perspectiva de género por lo que para su operación se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad entre los hombres y mujeres.

5.1.1 Población potencial

Las familias que carezcan del abastecimiento y almacenaje de agua potable en sus viviendas.

5.1.2 Población objetivo

Los vecinos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el presente instrumento.

5.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Hogares que carezcan de agua potable y estén dentro de la demarcación territorial.
- Se beneficiará con un depósito de agua por vivienda, siempre y cuando lo requiera.
- Se dará prioridad a mujeres en situación de violencia, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, personas de bajos recursos, establecido a través del estudio socio económico realizado.

5.3 Requisitos de elegibilidad

En atención a sus objetivos deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- Solicitud por escrito dirigida al C. Presidente Municipal (Anexo I);
- Copia Identificación Oficial vigente (INE) o Constancia de Identidad);

5 | 13

- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o predial) o constancia de residencia, no mayor a 3 meses;
- Copia Registro Federal de Contribuyentes (RFC); y
- Estudio socio económico de vivienda (Anexo II)

5.4 Restricción de elegibilidad

- Cuando se encuentren dos o más beneficiarios en una misma vivienda, se suspenderá temporal o definitivamente el apoyo hasta que sea regularizada su situación.
- Cuando se detecte la venta del depósito de agua.
- Cuando no asista el titular del apoyo y acuda alguien más en su representación.
- Cuando el titular renuncie por voluntad propia al apoyo.
- Cuando se detecte que la vivienda no tiene las especificaciones adecuadas para un funcionamiento óptimo del depósito de agua.

5.5 Derechos de los solicitantes y beneficiarios

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y que tenga como objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.
- Solicitar y recibir información clara, sencilla, precisa y oportuna sobre la operación del programa y los requisitos para participar en el mismo.
- Gestión e incorporación gratuita al programa.
- Recepción oportuna de solicitudes, quejas y sugerencias.

5.6 Obligaciones de los solicitantes y beneficiarios

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que solicite la instancia ejecutora para la integración de los expedientes sociales.
- Participar activamente en las acciones de la estrategia de ordenamiento de la entrega de depósitos de agua que lleve a cabo el Ayuntamiento, así como atender a cabalidad las recomendaciones relacionadas con el abastecimiento y rendimiento de agua en el hogar con el fin de fomentar un uso eficiente.
- Al momento de la recepción del apoyo, firmar la carta compromiso (Anexo III) que destaca el compromiso de la instalación de depósito o tinaco, además de la aceptación del bien entregado.
- Colocar y dejar en funcionamiento óptimo el depósito de agua en el domicilio registrado, en un término no mayor a 30 días naturales de la fecha en que fue entregado el insumo.

5.7 Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos

5 | 18

Se suspenderán definitivamente los apoyos a los beneficiarios, mismos que serán reasignados a otro beneficiario que se encuentre en lista de espera, en los casos siguientes:

- Cuando no se presente por dos veces consecutivas al llamado para recibir el apoyo.
- Cuando se rinda información falsa, se omitan datos o se realice cualquier otro acto doloso con el propósito de solicitar y recibir los apoyos del programa.
- Cuando no se le dé un buen uso al programa.
- En el caso de que la Secretaría del Bienestar Social o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones e incumplimiento en el ejercicio de los recursos y a las presentes Reglas de Operación, se suspenderán los apoyos a los beneficiarios e inclusive se podrá solicitar su reintegro con apego a la normatividad aplicable.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS BENEFICIOS

6.1 Tipo de Apoyo.

En Especie.

6.2 Características del Apoyo, especificaciones monto del apoyo

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MONTO
Depósito de Agua	Depósito de agua con capacidad de hasta 1100 litros. Productos de plástico. Tanques de polietileno para almacenamiento fabricados por el proceso de rotomoldeo.	$ 2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)

Los montos de apoyo para la operación de este programa quedarán supeditados a los recursos asignados a la Secretaría del Bienestar Social.

Los montos y características de los apoyos pueden variar.

El apoyo será otorgado a cada beneficiario directamente y deberá ser colocado en su vivienda.

Los gastos de instalación y mano de obra quedarán a cargo de los beneficiarios.

6.3 Periodicidad del apoyo

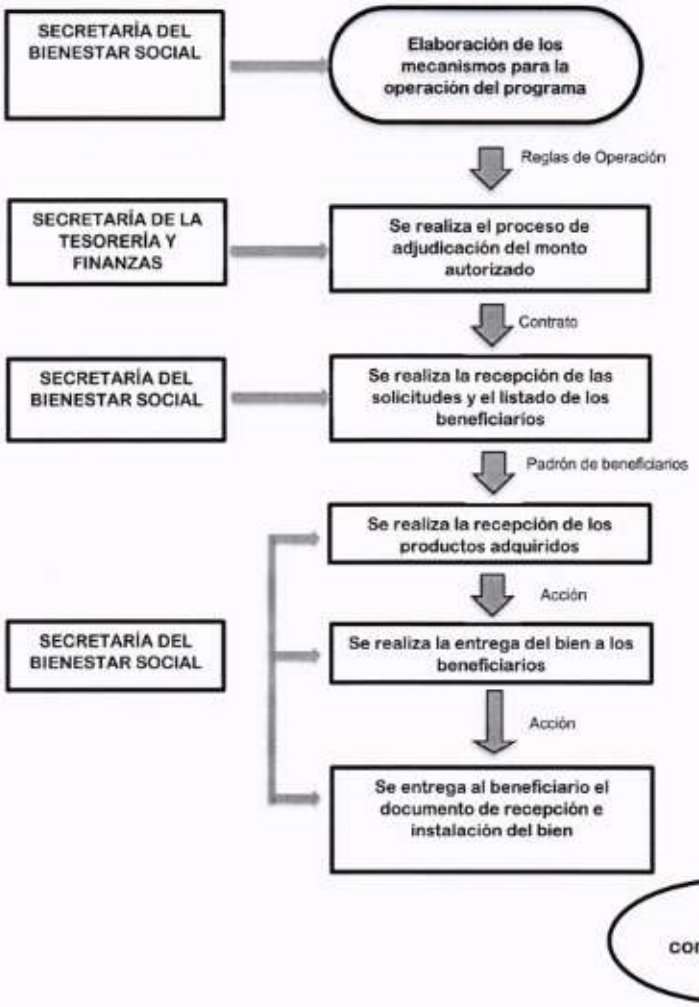
El apoyo será único y personal, sin duplicidad en la entrega.

7. OPERATIVIDAD

Para realizar los procesos de la elaboración, recepción, revisión, aprobación de los beneficiarios, será necesario realizar una serie de acciones y procedimientos que coadyuven a garantizar y alcanzar las metas planteadas al inicio de cada ejercicio fiscal para la atención con beneficio de la población objetivo, por lo que el proceso de elaboración es el siguiente:

	AREA RESPONSABLE	PROCESO	RESULTADO
1º	Secretaría de Bienestar Social	Elaboración de los mecanismos para la operación del programa	Reglas de operación
2º	Secretaría de la Tesorería y Finanzas.	Realizar el proceso de adjudicación del monto autorizado	Contrato
3º	Secretaría del Bienestar Social	Realiza la recepción de las solicitudes y listado de los beneficiarios	Padrón de beneficiarios
4º	Secretaria del Bienestar Social	Realiza la recepción del producto adquirido	Acción
5º	Secretaría del Bienestar Social	Realiza la entrega del bien a los beneficiarios	Acción
6º	Secretaría del Bienestar Social	Entrega al beneficiario documento de recepción e instalación del bien	Carta compromiso

Diagrama de Flujo



8. FISCALIZACIÓN

EVALUACIÓN

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y continuidad de este programa, la Secretaría del Bienestar Social, realizará el informe concerniente a la evaluación con base a los objetivos establecidos en las presentes reglas de operación.

9. COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

El Programa contará con un Comité de Participación Social, el cual se conforma de la siguiente manera:

I. Un Presidente y suplente;
II. Un Secretario y suplente;
III. Un Tesorero y suplente;
IV. Un Secretario de control y vigilancia, y suplente; y
V. Un Secretario de organización, y suplente

Dicho comité tendrá la facultad de:

- Analizar, y en su caso, aprobar la evaluación del programa con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos del programa, para determinar su continuidad, así como posibles ajustes en las presentes Reglas de Operación.
- Analizar y revisar cualquier información inherente del programa o de los beneficiarios.
- Realizar la supervisión en los tiempos que estimen pertinentes de cualquier acción inherente del programa.
- Formular la propuesta para la asignación de recursos para la continuidad del programa en relación con el ejercicio fiscal siguiente, así como el proyecto en las presentes Reglas de Operación.

10. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Entrará en funciones una vez iniciado el proceso de entrega del bien a los beneficiarios de acuerdo al apartado 7 de operatividad y concluirán sus funciones (ANEXO IV), una vez concluida la entrega del bien a los beneficiarios, respaldada con la firma de la carta compromiso.

11. OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

- Respetar y cumplir los tiempos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria que se emita al respecto de este programa.
- Tomar decisiones objetivas basadas en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

10 | 18

12. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia Ejecutora

La Secretaría del Bienestar Social, será la instancia ejecutora y deberá observar la correcta aplicación de los recursos del programa convenido, debiendo tener bajo su resguardo toda la documentación social, técnica y comprobatoria de los recursos aplicados.

Instancia Normativa

Secretaria del Bienestar Social, es la instancia que dicta las reglas sobre el presente programa y que resolverá lo necesario para la operación óptima, eficaz y eficiente.

Instancia de Control y Vigencia

Los entes fiscalizadores encargados en verificar la correcta aplicación de los recursos serán la Auditoría Superior del Estado y la Auditoría Superior de la Federación.

13. TRANSPARENCIA

13.1 Publicación de las Reglas de Operación

Las presentes Reglas de Operación se publicarán en la Gaceta Municipal, Órgano Informativo y de Difusión del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas y en la página oficial del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

13.2 Difusión

El área responsable de la difusión será la Secretaría del Bienestar Social con la apertura de ventanilla del programa.

13.3 Padrón de Beneficiarios

El área responsable de integrar el padrón de beneficiarios será la Secretaría del Bienestar Social, además del resguardo de la información contenida en la base de datos.

El padrón de beneficiarios de las acciones de este programa se publicará a través del portal de transparencia que está sujeta a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

14. QUEJAS Y DENUNCIAS

Se podrá acudir a la Secretaría, exponiendo la queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, éste levantará un acta anexando las pruebas, en caso de

11 | 18

proceder, se analizará y se deberá dar respuesta en los siguientes 20 días hábiles, notificando al quejoso vía correo electrónico.

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución deberán sujetarse a lo establecido en las disposiciones que rigen los procedimientos establecidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación son de observación general y tienen por objeto establecer los mecanismos de operación que regirán la ejecución de este programa y entrarán en vigor a partir de la aprobación por el H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Deberán ser publicadas en la Gaceta Municipal, Órgano Informativo y de Difusión del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - Los criterios no previstos en estas Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría del Bienestar Social a través de la Unidad de Vivienda, con el fin de dar cumplimiento a los fines del programa, con estricto apego a las leyes aplicables.

TERCERO. - En caso de ser necesario, la Secretaría del Bienestar Social podrá modificar las presentes Reglas de Operación siempre y cuando sea para mejorar la eficiencia o el sentido de equidad en el cumplimiento de su objetivo.

CUARTO. - Este programa está regido por lo establecido de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios. El uso adecuado de los recursos que se entregan por parte de la Secretaría del Bienestar Social es responsabilidad de quien lo recibe.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido para fines distintos a los establecimientos en el programa.

(Anexo I)

Guadalupe, Zacatecas, / /

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE

Presidente de Guadalupe, Zacatecas

PRESENTE

El que suscribe el C._____ de la Localidad _____ Colonia _____ del Municipio de _____ del Estado de Zacatecas. Por este medio, le solicito de la manera más atenta considere la posibilidad de apoyarnos con un depósito de agua (tinaco), dentro de las acciones de bienestar para los Zacatecanos, que impulsa su gobierno.

La petición obedece a que, como integrante de una familia y parte de una comunidad, aspiro a una mejor calidad de vida y a un mejoramiento a la vivienda, además de que significa un ahorro sustantivo en la economía de mi hogar. Manifiesto que en el caso de recibir el apoyo solicitado; será también para el beneficio de los demás integrantes de mi hogar.

En espera de obtener una respuesta favorable a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

_____

FIRMA DEL SOLICITANTE

(Nombre completo y firma)

Domicilio. -

_____

Teléfono.- _____

13 1 8.

(Anexo II)

Secretaría del Bienestar

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

I. INFORMACIÓN BÁSICA DEL/LA JEFE (A) DEL HOGAR

1. ¿Cuál es su nombre?

Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre(s) | Estado Civil

2. ¿Cuál es su domicilio?

Calle, avenida, andador, camino, etc. | No. exterior | No. interior | Colonia | Código postal

Referencia de ubicación (junto a, frente a, atrás de, cerca de) | Teléfono (con clave LADA) | Entidad Federativa | Clave entidad

Municipio o Delegación | Clave municipio | Localidad (ranchería, ejido, pueblo o ciudad) | Clave localidad

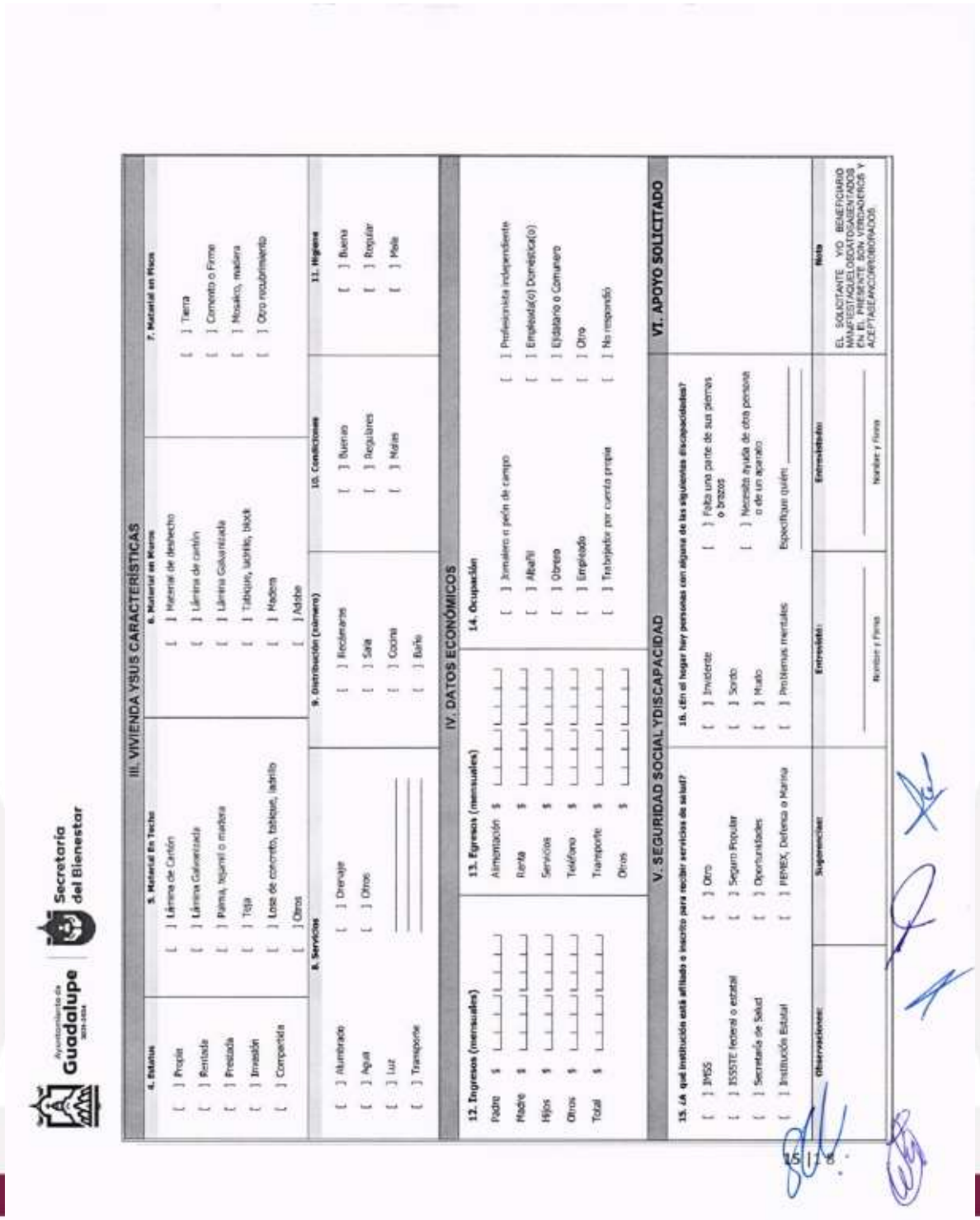
II. INTEGRACIÓN Y CARACTERÍSTICAS FAMILIARES

3. ¿Cuántas personas habitan en el hogar? ___

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre(s)	Hombre 1 Mujer 2	Edad	C.U.R.P.	Parentesco	Escolaridad
			1 2				
			1 2				
			1 2				
			1 2				
			1 2				
			1 2				
			1 2				
			1 2				
			1 2				
			1 2				
			1 2				

14 de 18

SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Secretaría del Bienestar

III. VIVIENDA Y SUS CARACTERÍSTICAS

4. Estatus
- [ ] Propia
- [ ] Rentada
- [ ] Prestada
- [ ] Invasión
- [ ] Compartida

5. Material En Techo
- [ ] Lámina de Cartón
- [ ] Lámina Galvanizada
- [ ] Palma, tejamil o madera
- [ ] Teja
- [ ] Losa de concreto, tabique, ladrillo
- [ ] Otros

6. Material en Muros
- [ ] Material de desecho
- [ ] Lámina de cartón
- [ ] Lámina Galvanizada
- [ ] Tabique, ladrillo, block
- [ ] Madera
- [ ] Adobe

7. Material en Piso
- [ ] Tierra
- [ ] Concreto o Firme
- [ ] Mosaico, madera
- [ ] Otro recubrimiento

8. Servicios
- [ ] Alumbrado
- [ ] Agua
- [ ] Luz
- [ ] Transporte
- [ ] Drenaje
- [ ] Otros

9. Distribución (número)
- [ ] Recámaras
- [ ] Sala
- [ ] Cocina
- [ ] Baño

10. Condiciones
- [ ] Bueno
- [ ] Regulares
- [ ] Malas

11. Higiene
- [ ] Bueno
- [ ] Regular
- [ ] Mala

IV. DATOS ECONÓMICOS

12. Ingresos (mensuales)

Padre	$
Madre	$
Hijos	$
Otros	$
Total	$

13. Egresos (mensuales)

Alimentación	$
Renta	$
Servicios	$
Teléfono	$
Transporte	$
Otros	$

14. Ocupación
- [ ] Jornalero o peón de campo
- [ ] Albañil
- [ ] Obrera
- [ ] Empleado
- [ ] Trabajador por cuenta propia
- [ ] Profesionista independiente
- [ ] Empleada(o) Doméstica(o)
- [ ] Ejidatario o Comunero
- [ ] Otro
- [ ] No respondió

V. SEGURIDAD SOCIAL Y DISCAPACIDAD

15. ¿A qué institución está afiliado o inscrito para recibir servicios de salud?
- [ ] IMSS
- [ ] ISSSTE federal o estatal
- [ ] Secretaría de Salud
- [ ] Institución Estatal
- [ ] Otro
- [ ] Seguro Popular
- [ ] Oportunidades
- [ ] PEMEX, Defensa o Marina

16. ¿En el hogar hay personas con alguna de las siguientes discapacidades?
- [ ] Invidente
- [ ] Sordo
- [ ] Mudo
- [ ] Problemas mentales
- [ ] Falta una parte de sus piernas o brazos
- [ ] Necesita ayuda de otra persona o de un aparato

Especifique cuál(es) _____

VI. APOYO SOLICITADO

Observaciones:	Sugerencias:	Entrevistó:	Entrevistado:	Nota
		Nombre y Firma	Nombre y Firma	EL SOLICITANTE, YO, BENEFICIARIO MANIFIESTAQUELOSDATOSASENTADOS EN EL PRESENTE SON VERDADEROS Y ACEPTAQUEACCORREGIDOS

Anexo III

Fecha: ____/_____/_____

CARTA COMPROMISO

El H. Ayuntamiento de Guadalupe, te hace entrega de tu:

DEPÓSITO DE AGUA

Referente al contrato _____ del ejercicio 2024, a través de la Secretaría del Bienestar Social hace entrega de:

Caracteristicas del bien _____

_____

_____

Para la vivienda ubicada en: C. _____

_____

No: _____ Colonia: _____

EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS.

A NOMBRE DE: _____

TELEFONO: _____

*Al hacer entrega del apoyo en buenas condiciones, el beneficiario se compromete a instalar el bien en la vivienda arriba mencionado, así mismo se hace responsable del buen uso y mantenimiento correspondiente.

*El beneficiario se obliga a no cambiar de domicilio, enajenar, donar o darle un uso distinto al bien descrito con anterioridad.

*En caso de no dar cumplimiento a lo establecido anteriormente el beneficiario está sujeto al resarcimiento económico efectivo y en una sola exhibición en favor del ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas por el valor total del bien antes descrito.

Recibe Fisicamente de conformidad

Entrega

_____

Beneficiario

_____

Responsable de la distribución de beneficiarios

OBSERVACIONES:_____

_____

_____

16 | 1 8

ANEXO IV

INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA EL PROGRAMA "DEPÓSITOS DE AGUA"

Siendo el día ____ del mes de _____ del año _____, a las _____ horas en el domicilio _____, localizado en el municipio _____, de la entidad federativa _____, nos encontramos reunidos para celebrar la instalación del Comité de participación social para el programa "Depósitos de Agua"

DATOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
Nombre de C. Presidenta/e:
Domicilio y número telefónico:
Nombre de C. Secretaria/o:
Domicilio y número telefónico:
Nombre de C. Vocal:
Domicilio y número telefónico:

Del responsable de tratar sus datos personales. *- La Secretaría del Bienestar Social del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, con domicilio en Av. Colegio Militar no. 96 Ote. Col. Centro, Guadalupe, Zacatecas, C.P. 98600, es el área responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales Poseídos de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y demás normatividad que resulte aplicable.*

Finalidad por la cual se obtiene sus datos personales.- *Los datos personales que se recaben sólo serán utilizados para la elaboración del expediente unitario de la acción así como para realizar la comprobación ante la autoridad competente e integrar una base de datos con las y los ciudadanos beneficiados en los diferentes programas asistenciales, por lo que garantizamos su uso y protección según lo marca la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas en sus artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.*

Transferencia de datos personales. *- Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimiento de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, conforme a los dispuesto en el artículo 70 de la ley de Protección de datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas. Así mismo, podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente en las instalaciones de la Unidad de Transparencia Municipal o por medio del correo electrónico transparenciagpe2124@hotmail.com*

Sitio donde podrá consultar el aviso de privacidad integral.- *La información que usted puede encontrar más información relativa a la Protección de Datos Personales en nuestro portal de internet https://gobiernodeguadalupe.gob.mx*

17 | 1 | 3

ATENTAMENTE

GUADALUPE, ZACATECAS, ENERO 22 DEL AÑO 2024

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS 2021-2024

T.S. MARGARITA RAMOS RIVERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

MARIA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

AARÓN BASURTO MENCHACA
REGIDOR VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

18 | 1 |

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS (2021-2024)
P R E S E N T E

Los que suscriben, integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Social del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas 2021-2024, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 2, fracción IV, 86, fracciones II, V y VIII, 87 y 88 fracciones VI y VII, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 6, fracciones VIII, XII y XVII, 84 fracción III, 88, fracciones I, III, XIV y XIX, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, **sometemos a la elevada consideración del Ayuntamiento el siguiente DICTAMEN QUE PLANTEA APROBAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, en los términos que a continuación se señalan:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 12 de enero de 2024, se turnó a la Presidenta de la suscrita Comisión: Regidora Margarita Ramos Rivera, por parte de la Secretaría del Bienestar Social, Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, oficio marcado con el número 026/2024, mediante el cual se remitieron, para su análisis, y en su caso, elaboración del dictamen correspondiente, las Reglas de Operación del Programa Alimentario para el Ejercicio Fiscal 2024. Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 86, fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 88, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y, 218, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO.- En deferencia al oficio citado, la Presidenta de esta Comisión, informó a la Secretaría del Bienestar Social, que el lunes 22 de enero de 2024, dicho asunto sería analizado, y en su caso, dictaminado, para ser sometido a la consideración del Pleno del Cabildo, al ser un tema loable que permitirá coadyuvar a mitigar la carencia alimentaria, beneficiando con ello a las familias guadalupenses que más lo necesitan.

TERCERO.- Se emitió convocatoria marcada con el número 007/01/24, de fecha 18 de enero de 2024, suscrita por la Regidora Margarita Ramos Rivera, en su calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo

Económico y Social, citando a Sesión de Comisión, en la cual se convocó a sus integrantes en la fecha y hora señalada en el ANTECEDENTE citado en el párrafo inmediato anterior. De Igual forma mediante oficio 06/01/24, del 18 del mes en curso, se citó a la Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero, Secretaria del Bienestar Social, a la sesión de referencia, con el objeto de despejar dudas y elaborar de manera adecuada el presente instrumento.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las Reglas de Operación propuestas tienen la finalidad de lograr que las familias y personas más necesitadas y en situación de pobreza, garanticen sus derechos sociales a través de acciones que incidan positivamente en su nutrición y consecuentemente en su salud, además de ser creadas en concordancia con dos de los objetivos principales del Plan Municipal de Desarrollo de la actual administración 2021-2024, consistentes en: garantizar a todos los guadalupenses el derecho humano a la alimentación y a la salud.

SEGUNDO.- Que en el artículo 18, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal 2024, relativo a la Clasificación Programática, se precisa el Programa Alimentario, con lo cual se encuentra otorgada la validación presupuestal para ejercer las Reglas de Operación de mérito.

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto por el artículo 88 del Reglamento interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas. En términos de Desarrollo Económico y Social, es facultad de la Comisión que dictamina:

I. Proponer políticas, programas y acciones que incidan en el desarrollo económico comunitario, aprovechamiento de los recursos para la superación de los habitantes en los aspectos sociales y económicos;

...

XIX. Los demás asuntos que se le señalen por acuerdo de Cabildo o que por su naturaleza le corresponda.

CUARTO.- Que fueron analizadas las Reglas de Operación materia de este instrumento, así como el recurso a ejercer respecto a los Programas citados en el considerando SEGUNDO del presente documento, y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos, comentados y subsanados en su momento y oportunidad por parte de los integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Social,

quienes habiendo conocido del mismo signan este dictamen, por lo que derivado de lo anterior es menester someter el asunto materia que nos ocupa al conocimiento y consideración del pleno del Ayuntamiento, dando cabal cumplimiento con lo establecido por las diversas disposiciones legales que rigen el ejercicio del ente gubernamental en materia económica y social.

Por lo expuesto y fundado se somete a la elevada consideración del Pleno, las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

1.- JUSTIFICACIÓN

A lo largo de la historia el hambre y la desnutrición han sido consecuencias congénitas a la inadecuada alimentación del ser humano, asimismo, se han adoptado diferentes mecanismos de intervención para mejorar el acceso a los alimentos básicos de los grupos vulnerables y aquellos que habitan en zonas de difícil acceso.

En Zacatecas, la prevalencia de inseguridad alimentaria, en cualquiera de sus categorías, fue de 53.3%: 38.5% en inseguridad leve, 11.2% en inseguridad moderada y 3.5% en inseguridad severa. Al aplicar factores de expansión, esta información representó a 217,991 hogares con algún grado de inseguridad alimentaria. Desagregando la información por área de residencia, se observó una tendencia hacia una mayor proporción de hogares en inseguridad alimentaria en las áreas rurales (60.3%: 43.8% en inseguridad leve, 12.1% en moderada y 4.3% en severa) en contraste con las áreas urbanas (48.2%: 34.6% en inseguridad leve, 10.5% en moderada y 3.0% en severa), según datos de la ENSANUT 2018.

En tanto, la carencia social por acceso a la alimentación en el Municipio de Guadalupe, perteneciente al Estado de Zacatecas, durante el periodo 2010-2020 aumentó al pasar de 25,775 personas a 32,157 personas (Coneval, 2015, 2018b y 2021b), ésta última cantidad equivale al 15.2 por ciento de la población guadalupense.

Asimismo, al realizar un comparativo de información de la población con carencia por acceso a la alimentación por cada municipio zacatecano, encontramos que Guadalupe se ubicó en el lugar número 33 entre los que tienen menos porcentaje de población con carencia de acceso a la alimentación.

El Municipio de Guadalupe durante el año 2020 registró un 15.2 por ciento de su población con carencia por acceso a la alimentación, por encima del 15.1 por ciento

alcanzado como promedio de los 58 municipios de la entidad. En contraste, los tres municipios zacatecanos con el mayor porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación fueron: Pinos, Ojocaliente y Villa Hidalgo, con 27.4, 28.3 y 29.0 por ciento, respectivamente.

Con el propósito general de combatir la mala alimentación de acuerdo a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2021, a las necesidades de la población y a los fondos federales, la Secretaría del Bienestar Social del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, implementará el Programa Alimentario a Personas de Atención Prioritaria para contribuir a la seguridad alimentaria de la población vulnerable ubicada en zonas de alto y muy alto grado de marginación. La cobertura de este programa es muy específica, sin embargo, permitirá adaptarse a las necesidades concretas de las localidades y colonias del Municipio, con la finalidad de propiciar la correcta distribución de los recursos entre la población vulnerable que requiera asistencia social alimentaria, a través de las estrategias adecuadas para ello.

En este contexto, surge la necesidad de implementar acciones que den atención a esta situación, en la que el Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a través de la Secretaría del Bienestar Social, con el propósito de mitigar la carencia alimentaria, y en atención a la población con esta carencia, ha diseñado el Programa Alimentario, el cual contribuye a que dicha población tenga acceso a una alimentación de mayor calidad.

En materia de evaluación, el CONEVAL es la institución responsable de emitir los Lineamientos de Evaluación que deberán observar las dependencias y entidades responsables de operar los programas sociales. Asimismo, tiene a su cargo las evaluaciones de la política y programas de desarrollo social que pueden ser realizadas por la misma entidad o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, mediante los cuales podrá emitir recomendaciones respecto al cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social.

En relación con la medición de la pobreza, el CONEVAL tiene la responsabilidad de emitir los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza utilizando la información que genera el INEGI mediante los siguientes indicadores:

- Rezago educativo;
- Carencia por acceso a los servicios de salud;
- Carencia por acceso a la seguridad social;
- Carencia por calidad y espacios de la vivienda;
- Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda; y
- Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.'

1 Información obtenida dentro de la evaluación publicada por CONEVAL. https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Zacatecas/Paginas/Pobreza_2022.aspx

Dentro del Estado de Zacatecas, son solo 4 los municipios que registran el menor número de población con ingreso inferior a la línea de bienestar, Guadalupe es uno de ellos.

II. DEFINICIONES

Para efectos de estas reglas, se entenderá por:

- INSTANCIA EJECUTORA. – Secretaría del Bienestar Social del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.
- CONEVAL. – Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- CURP. – Clave Única de Registro de Población.
- ZAP. – Zonas de Atención Prioritaria.
- AGEBS. - Áreas Geoestadísticas Básicas.
- AGENDA 2030. – Agenda de desarrollo sostenible aprobada por la Organización de las Naciones Unidas y adoptada por el Estado mexicano.
- COEPO. – Consejo Estatal de Población.
- PMO. - Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024.
- CARENCIAS. - Ausencia de satisfacción de las necesidades humanas de una familia, grupo social o una sociedad en su conjunto.
- LCF. - Ley de Coordinación Fiscal.
- LGDS. - Ley General de Desarrollo Social.

III. ALINEACIÓN CON INSTRUMENTOS PROGRÁMATICOS

Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024

Eje Estratégico	ODM2 Seguridad Alimentaria, Política Social de Derechos Humanos e Inclusión a Grupos Vulnerables
Línea Estratégica:	Reducir la brecha de desigualdad al garantizar el acceso a la alimentación en el Municipio de Guadalupe

IV. OBJETIVOS

Objetivo General

Bajo un conjunto coherente de principios y acciones, que determinan la distribución y el control social del bienestar de nuestra población, ello bajo un enfoque holístico y equitativo, sin olvidar el apoyo para quienes menos tienen, disminuyendo las condiciones de rezago y marginación procurando incrementar

5 | 15

los niveles de bienestar y calidad de vida, bajo un conjunto coherente de principios y acciones, que determinan la distribución y el control social del bienestar de nuestra población.

Y así contribuir prioritariamente en garantizar la seguridad alimentaria de las y los ciudadanos del municipio que presentan carencia por acceso a la alimentación con la finalidad de contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, mediante la entrega de insumos alimentarios similares a los de la canasta básica.

Objetivos Específicos

Reducir conforme a lo señalado en la atención:

- Contribuir al ejercicio del derecho a la alimentación de las personas en condiciones de vulnerabilidad.
- Atender a grupos que por su condición tengan carencia al acceso a la alimentación, además, que habiten en pobreza extrema.

V. ALCANCE

COBERTURA TERRITORIAL. - El programa podrá operar en todo el Municipio, se dará prioridad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, en su decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024, localidades con los dos grados de Rezago Social más altos y familias que se encuentren en pobreza extrema.

El Programa se aplicará a los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas y tendrá como límite el monto autorizado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024 por lo que se priorizarán las acciones a ejecutar.

Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que, para la operación del mismo, se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

Población Potencial.
La población que se encuentre dentro de los indicadores de carencias sociales, especialmente, a la carente al acceso a la alimentación.

Población Objetivo.
Las personas que cumplan con los criterios de elegibilidad para el Programa Alimentario, teniendo como límite el monto autorizado.

VI. BENEFICIARIOS

Se dirige a las familias que habitan en hogares con carencias en el acceso a la alimentación, con un enfoque de equidad de género y atención a grupos vulnerables para participar en las acciones del programa.

1. Criterios de elegibilidad

- Hogares de las localidades urbanas y rurales con ingresos por debajo de la línea de bienestar y con 2 o más carencias, entre ellas, carencia al acceso a la alimentación. Se dará prioridad a los hogares que, además de lo anterior, cuenten con alguna persona con discapacidad.
- El apoyo de los beneficiarios podrá ser integral de más de un apoyo en el supuesto del apoyo único, teniendo la opción, siempre y cuando, así lo requieran, con la finalidad de cambiar su grado de marginación o rezago social.
- Se dará prioridad a jefas de familia, mujeres indígenas, mujeres con discapacidad, madres solteras o jefas de familia que tengan a su cargo el cuidado y manutención de personas con discapacidad y/o adultos mayores que sean posesionarios de una vivienda.

2. Requisitos de Elegibilidad

En atención a los objetivos deberán de cumplir los siguientes requisitos:

A) Para las y los ciudadanos quienes recibirán bimestralmente el apoyo:

- Solicitud por escrito dirigida al C. Presidente Municipal (ANEXO I);
- Copia Identificación Oficial vigente (INE) o Constancia de Identidad;
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o predial) o constancia de residencia, no mayor a 3 meses; y

B) Para los grupos y/u organizaciones de ciudadanos que habitan en pobreza extrema, deberán asignar a un representante, mismo que integrará lo siguiente:

- Solicitud por escrito dirigida al C. Presidente Municipal (ANEXO I);
- Copia Identificación Oficial vigente (INE) o Constancia de Identidad;
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o predial) o constancia de residencia, no mayor a 3 meses; y
- Listado que incluya CURP, nombre y domicilio de los beneficiarios.

3. Restricciones de elegibilidad.

- Cuando exista duplicidad de beneficiario o de domicilio de los apoyos alimentarios, se suspenderá temporal o definitivamente la entrega del apoyo alimentario hasta que se regularice esta situación.
- Cuando se detecte la comercialización del apoyo alimentario.

7 | 15

- Cuando el titular del derecho renuncie a la ayuda por voluntad propia.

En los casos de suspensión del apoyo alimentario, la Secretaría por conducto de las áreas correspondientes, notificará al titular del derecho, en un término no mayor a 5 días naturales, dándole a conocer el motivo y circunstancias por los cuales se le suspende el apoyo.

4. Derechos de los solicitantes y beneficiarios.

- La población beneficiaria de este programa tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades;
- Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa, y los requisitos para participar en el mismo;
- Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa; y
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

5. Obligaciones de los solicitantes y beneficiarios.

- Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que le solicite la instancia ejecutora para la integración de su expediente social;
- Participar activamente de las acciones que en el marco de la estrategia de orientación alimentaria se lleven a cabo en el Ayuntamiento, así como atender a cabalidad las recomendaciones relacionadas con la alimentación y reproducirlas en el hogar, con el fin de fomentar sanos hábitos alimenticios e incrementar el impacto del programa para el beneficiario y toda la familia; y
- Al momento de la recepción del apoyo, firmar un recibo de conformidad del bien entregado (ANEXO II).

6. Criterios de incumplimiento, retención, suspensión o reducción de recursos.

Se suspenderán definitivamente los apoyos a los beneficiarios en los casos siguientes:

- Quienes por dos ocasiones consecutivas no acudan a recibir su apoyo;
- Quienes otorguen información falsa, omitan datos o realicen cualquier otro acto doloso con el objeto de solicitar o recibir los apoyos del Programa;
- Quienes obtengan provecho indebido del Programa; y
- En el caso de que la Secretaría o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos y a las presentes Reglas de Operación, la Secretaría del Bienestar Social suspenderá los apoyos a los beneficiarios e inclusive podrán solicitar su reintegro en apego a la normatividad aplicable.

8 | 15

En caso de alguna suspensión, los apoyos serán reasignados a otro beneficiario que se encuentre en lista de espera, obteniendo el beneficio no recibido por el anterior.

VII. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS O BENEFICIOS

1. Tipo de apoyo.

En especie.

2. Características del apoyo, especificaciones y monto del apoyo:

CARACTERISTICAS DEL APOYO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MONTO
Canasta Básica	Se integrará del contenido básico de la canasta básica	Hasta$ 600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Los montos de apoyo para la operación de estos programas quedarán supeditados a los recursos asignados a la Secretaría. Los tipos de apoyo serán a fondo perdido.

Los montos de los paquetes y características de los apoyos pueden variar:

- Los paquetes y características de los apoyos pueden variar en función de los precios y condiciones del mercado;
- A efecto de garantizar la mejora continua hasta alcanzar los estándares que demanda una sociedad moderna.

3. Periodicidad del apoyo.

CANTIDAD	PERIODO
2	Bimestral
1	Única ocasión

VIII. OPERATIVIDAD

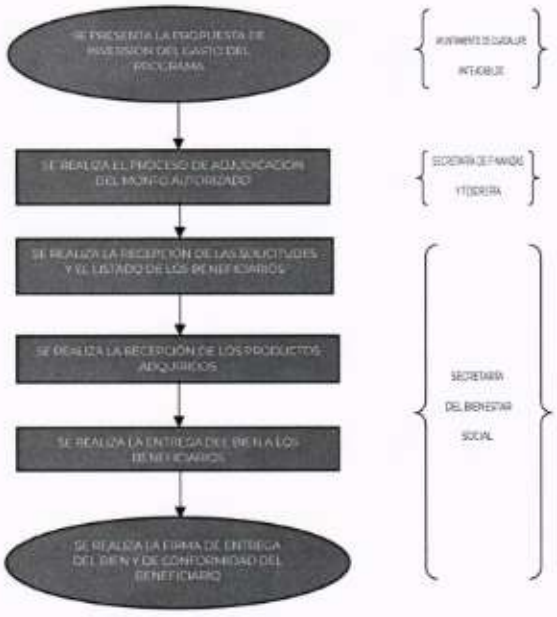
1. Planteamiento.

Para coordinar los procesos de la elaboración, recepción, revisión y aprobación de los beneficiarios, es necesario realizar una serie de acciones y procedimientos que coadyuven y garanticen alcanzar las metas planteadas al inicio de cada ejercicio fiscal para la atención y beneficio de la población objetivo, por lo que el proceso de operación es el siguiente:

ÁREA RESPONSABLE	PROCESO	RESULTADO

H. Ayuntamiento / Secretaría del Bienestar Social	Se presenta la propuesta de inversión del gasto del programa	Acuerdo de Cabildo
Secretaría de la Tesorería y Finanzas	Realiza el proceso de adjudicación del monto autorizado	Contrato
Secretaría del Bienestar Social	Realiza la recepción de las solicitudes y el listado de los beneficiarios	Documento
Secretaría del Bienestar Social	Realiza la recepción de los productos adquiridos	Acción
Secretaría del Bienestar Social	Realiza la entrega del bien a los beneficiarios	Acción
Secretaría del Bienestar Social	Realiza la firma de entrega del bien y de conformidad del beneficiario	Documento

2. Diagrama de Flujo



10 | 15

IX. INSTANCIAS PARTICIPANTES

Instancia Ejecutora.

Secretaría del Bienestar Social. - Será la instancia ejecutora y deberá observar la correcta aplicación de los recursos del programa convenido, debiendo tener bajo su resguardo toda la documentación social, técnica y comprobatoria de los recursos aplicados.

Instancia Normativa.

Secretaría del Bienestar Social. - Es la instancia que dicta las reglas sobre el presente programa y que resolverá lo necesario para la operación óptima, eficaz y eficiente.

Instancia de Control y Vigilancia.

Los entes fiscalizadores encargados en verificar la correcta aplicación de los recursos serán la Auditoría Superior del Estado y la Auditoria Superior de la Federación.

Instancia de Apoyo Operativo.

En el presente programa tendrán intervención todas las áreas del Ayuntamiento, que previo a un oficio de invitación puedan participar.

X. TRANSPARENCIA

1. Publicación de las Reglas de Operación

Las presentes Reglas de Operación se publicarán en la Gaceta Municipal, Órgano Informativo y de Difusión del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas y en la página oficial del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

2. Difusión

El área responsable de la difusión será la Secretaría del Bienestar Social, con la apertura de ventanilla del Programa.

4. Padrón de beneficiarios.

El área responsable de establecer el padrón de beneficiarios será la Secretaría del Bienestar Social, además del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos.

11 / 15

El Padrón de beneficiarios de las acciones de este programa, se publicará a través del portal de transparencia que está sujeta a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

XI. QUEJAS Y DENUNCIAS

Se podrá acudir a la Secretaría, exponiendo la queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control, éste levantará un acta anexando las pruebas, en caso de proceder, se analizará y se deberá dar respuesta en los siguientes 20 días hábiles, notificando al quejoso vía correo electrónico.

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución deberán sujetarse a lo determinado en las disposiciones que rigen los procedimientos establecidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación son de observancia general y tienen por objeto establecer los mecanismos de operación que regirán la ejecución de este programa, y entrarán en vigor a partir de la aprobación por el H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Deberán ser publicadas en la Gaceta Municipal, Órgano Informativo y de Difusión del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.

SEGUNDO. - Los criterios no previstos en estas Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría del Bienestar Social a través de la Subsecretaría del Bienestar, con el fin de dar cumplimiento a los fines del programa, con estricto apego a las leyes aplicables.

TERCERO. - En caso de considerarlo necesario, la Secretaría del Bienestar Social podrá modificar las presentes Reglas de Operación siempre y cuando sea para mejorar la eficiencia o el sentido de equidad en el cumplimiento de su objetivo donde predomina su financiamiento del Programa.

CUARTO. - Este programa está regido por lo establecido en la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte de la Secretaría del Bienestar Social es responsabilidad de quien los recibe.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

12 /15

ANEXO I

Guadalupe, Zac. a ___/___/2024

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE

PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZACATECAS

PRESENTE.

Por medio del presente le envió un cordial saludo además de solicitarle su valiosa intervención a fin de que se me considere en el Programa Alimentario y así ayudarme con el ingreso familiar, coadyuvando al sustento y beneficio de mi familia.

Sin otro particular, quedo de usted, esperando contar con su valioso apoyo.

ATENTAMENTE.

_____

(Nombre completo y firma)

Domicilio. _____

Teléfono. _____

13 | 15

ANEXO II

ID

TARJETÓN DE ENTREGA

PROGRAMA ALIMENTARIO

EJERCICIO 2024

Nombre del beneficiario: _____

C.U.R.P.: _____

Domicilio: _____

Colonia: _____

BIMESTRE	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	NOMBRE Y FIRMA

El Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024, a través de la Secretaría del Bienestar Social, hace entrega de las despensas correspondientes al bimestre en mención, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Alimentario.

OBSERVACIONES:

_____

_____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

_____

14 | 15

ATENTAMENTE

GUADALUPE, ZACATECAS, ENERO 22 DEL AÑO 2024

LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS 2021-2024

T.S. MARGARITA RAMOS RIVERA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

MARIA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

AARÓN BASURTO MENCHACA
REGIDOR VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

STEPHANIA DE LAS MERCEDES CASTRUITA CATAÑO
REGIDORA VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

JENNIFER ALVARADO DE LUNA
REGIDORA VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Nuevamente si algún integrante desea intervenir se concede el uso de la voz, no habiendo discusión antes de someter a votación el punto tratado hay que recordar que con base a lo dispuesto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento, la votación será nominal y en paquete, por lo que se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto con relación a la aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Alimentarios 2024 y Depósito de Agua 2024 respectivamente, diciendo su nombre y el sentido de su voto iniciando a partir de mi derecha y hasta concluir con el Presidente Municipal. Adelante Regidor Juan Manuel: —Gracias Secretario, Juan Manuel Torres Maldonado, a favor—; —Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo, a favor—; —Manuel de Jesús López Velázquez, a favor—; —Margarita Ramos Rivera, a favor—; —María Elena Márquez Martínez, a favor—; —Basurto Menchaca Aarón, a favor—; — Tena Mena Carla María, a favor—; —Jennifer Alvarado de Luna, a favor—; —Salazar Nájera Griselda Pamela, a favor—; —Luis Gerardo Flores Mendoza, a favor—; —Castruita Cataño Stephanía de las Mercedes, a favor—; —Muñoz Morales María de la Luz, a favor—; — José Saldívar Alcalde, a favor—. Doy cuenta que, ***con 13 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones se aprueban ambas reglas de operación por Unanimidad.***----------
---

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Siguiente punto es el número 7, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dos dictámenes con propuesta de punto de acuerdo que presenta la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Reglamentación.

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

EXPEDIENTE: PMG/CGSPR/SGM/SGVT/DAAC/01/2024

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y REGLAMENTACIÓN

Guadalupe, Zacatecas, enero de 2024.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
P R E S E N T E

Los que suscriben, integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Reglamentación del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas 2021-2024, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 2, fracción IV, 86, fracciones II, V y VIII, 87 y 88 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 6, fracciones VIII, XII y XVII, 84 fracción I, 86, fracciones III y XII, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, **sometemos a la elevada consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente DICTAMEN CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE PLANTEA AUTORIZAR LA CONDONACIÓN DEL 100% EN LOS DERECHOS POR PAGO DE SERVICIOS DEL REGISTRO CIVIL, A LOS PRETENDIENTES QUE DESEEN CONTRAER NUPCIAS, POR LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO COLECTIVO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 14 DE FEBRERO ,** en los términos que a continuación se precisan:

A N T E C E D E N T E S

Ú N I C O.- Tradicionalmente, como parte de los usos y costumbres de nuestro municipio, con motivo de la celebración del 14 de febrero, Día del Amor y la Amistad, cada año, como parte de campañas gratuitas para dar certeza jurídica a dicho acto solemne, el cual se considera, es una de las principales bases para que Guadalupe y el propio Estado de Zacatecas siga apegado a sus buenos cimientos, a sus raíces y a sus buenas costumbres, que fomentan la unidad familiar, esto, en virtud de que, al perfeccionarse el matrimonio, se crea la primera y principal célula de la sociedad, que es la familia, donde se aprenden los primeros valores, principios y nociones de la vida.

C O N S I D E R A N D O S

P R I M E R O.- Que el matrimonio, de conformidad con los artículos 100 y 102 del Código Familiar del Estado de Zacatecas, es la unión jurídica de dos personas donde ambas, mediante una comunidad de vida, y procurándose respeto, igualdad y ayuda mutua, constituyan una familia. Siendo una institución social, derivada de la relación conyugal para crear la familia.

Asimismo, el Estado establece el matrimonio como uno de los medios morales reconocidos por el derecho para fundar la familia. Cualquier condición contraria a los fines esenciales del matrimonio, se tendrá por no puesta, esto, según lo prevé el artículo 103 del ordenamiento referido en el párrafo que precede.

S E G U N D O.- Que el motivo principal por el cual se celebra el matrimonio civil colectivo el Día del Amor y la Amistad se remonta al antiguo Imperio Romano. La historia cuenta que el 14 de febrero del año 269, el emperador Claudio II de Roma mandó decapitar a San Valentín, el santo de los enamorados. La razón por la cual San Valentín se convirtió en el patrón de los enamorados estriba en que el sacerdote arriesgaba su vida para casar a las parejas, lo cual fue prohibido por el

L'EMILVILEME

emperador, quien consideraba que los soldados solteros eran más aguerridos. Convirtiéndose dicha fecha, por dichos motivos, en el Día del Amor y la Amistad.[1]

T E R C E R O.- Que el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en su artículo 104, fracción I, establece:

> *"El Poder Ejecutivo Estatal o* ***Municipal*** *mediante resoluciones de carácter general podrá:*
>
> *I.* ***Eximir o condonar, total o parcialmente****, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte algún lugar, región del Estado o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias;"*

En el mismo tenor, el artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2024, precisa que *"La Tesorería, previa aprobación del Ayuntamiento, estará autorizada para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán en el ejercicio fiscal del año 2024, incluso por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público del Municipio o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establecen derechos o que por cualquier causa legal no se paguen.*

Además de lo anterior, la Tesorería Municipal tendrá facultades para autorizar la bonificación de hasta un 100% de los Derechos establecidos en la presente Ley."

En tal virtud, la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, previa autorización del Ayuntamiento, podrá autorizar la condonación del 100% de los derechos por pago de servicios del registro civil, previstos en el artículo 76, de la Ley de Ingresos mencionada, relativos a la celebración del matrimonio.

C U A R T O.- Que si bien, el Ayuntamiento, como instancia gubernamental en la toma de decisiones debe considerar los efectos que las mismas tienen en terceros, particularmente tratándose de descuentos, el suscrito, estima trascendental el coadyuvar a satisfacer las necesidades colectivas para tal efecto, siempre dentro del ámbito de su competencia, por lo que se considera que otorgar dicho descuento a los pretendientes, en los derechos por pago de servicios del registro civil, por la celebración del matrimonio masivo que tendrá verificativo el próximo miércoles 14 de febrero, que será un aproximado de doscientas (200) parejas que contraerán dicha unión jurídica matrimonial y que traerá consigo grandes beneficios sociales y económicos para éstas.

Q U I N T O.- Que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política, social y administrativa del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, como institución de orden público, de gobierno democrático, representativo, autónomo en su régimen interior, que tiene como fin el desarrollo armónico e integral de sus habitantes, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 116 y 119, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; así como en el artículo 3 de la Ley

[1] Fuente: http://www.unionguanajuato.mx/articulo/2019/02/04/cultura

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

EXPEDIENTE: PMG/CGSPR/SGM/SGVT/DAAC/01/2024

Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; por lo cual en concordancia con el artículo 60, fracción III, inciso "a" del ordenamiento orgánico en comento, el Ayuntamiento tiene facultades para administrar libremente su hacienda.

En virtud de que ha quedado fehacientemente fundada y motivada la conveniencia de otorgar la condonación de referencia, los suscritos proponentes, sometemos a la elevada consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno, como al efecto lo hace, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas 2021-2024, autoriza condonar el 100% de los derechos por pago de servicios del registro civil, por la celebración del matrimonio masivo que tendrá verificativo el próximo miércoles 14 de febrero de 2024, esto, siempre y cuando las parejas reúnan los requisitos legalmente establecidos en el Código Familiar del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Secretaría de la Tesorería y Finanzas; y, a las Oficialías del Registro Civil del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, para su conocimiento, cumplimiento y debida observancia.

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y REGLAMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS (2021-2024)

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

REG. RAFAEL RODRÍGUEZ ESPINO
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

REG. GRISELDA PAMELA SALAZAR NÁJERA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

REG. MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

REG. ALICIA GIOVANNA SALMÓN BUENROSTRO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

REG. JENNIFER ALVARADO DE LUNA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

L'EML.VIL'EME

Pág. 3 de 3

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

EXPEDIENTE: PMG/CGSPR /SGM/SGVT/DNEL/ENE/2024

INICIATIVA DE REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS
P R E S E N T E

Los que suscriben, **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y REGLAMENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS 2021-2024**, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 2, fracción IV, 86, fracciones II, V y VIII, 87 y 88, fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 1, 6 fracciones VIII, XII, XIV y XVII, 84 fracción I, 86 fracciones III y XII, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, **sometemos a la elevada consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE**

REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS

Contenido

Exposición de Motivos

Capítulo I
Disposiciones Generales

Capítulo II
De los Ciudadanos, Vecinos y Comités de Participación Social del Municipio

Capítulo III
De la Conformación, Elección y Causas de Separación de los Integrantes de los Comités

Capítulo IV
De las Atribuciones de los Integrantes de los Comités

Capítulo V
De las Obligaciones de los Integrantes de los Comités de Participación Social

Capítulo VI
De las Sanciones a los Integrantes de los Comités de Participación Social

Transitorios

Exposición de Motivos

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Derivado de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, y 2° de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas, el Municipio es una unidad libre y autónoma, mediante la cual el pueblo realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad.

Conforme a lo establecido en el artículo 119, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, los vecinos tienen el derecho de asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica respecto de los asuntos políticos concernientes al Municipio.

La participación social es la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades, concebida pues, como un legítimo derecho de los ciudadanos, más que como una concesión de las instituciones.

La Ley Orgánica del Municipio citada, precisa que los Comités de Participación Social son órganos auxiliares del Gobierno Municipal, para la organización comunitaria, la programación y la planeación, que tienen como principal propósito ser el vínculo entre la sociedad y el Ayuntamiento, con la finalidad de propiciar el desarrollo en el municipio.

El objeto de este Reglamento es establecer la estructura, organización y funcionamiento de los Comités de Participación Social del municipio y deberá facilitar los procesos de consulta popular permanente y propiciar una democracia más participativa, creando conciencia comunitaria de la responsabilidad conjunta de gobernantes y gobernados respecto a la buena marcha de la vida colectiva.

Por lo expuesto y fundado, se emite el presente

REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público y de observancia general para todos los Comités de Participación Social debidamente constituidos en el Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Artículo 2.- El presente reglamento tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Participación Social, bajo el principio de jerarquía, la debida comunicación de éstos con el Ayuntamiento y la coordinación entre los propios vecinos.

Artículo 3.- Los Comités de Participación Social son órganos auxiliares del Gobierno Municipal de Guadalupe, Zacatecas, para la organización comunitaria, la programación y la planeación. Se constituyen por representantes de los grupos organizados de la sociedad.

Artículo 4.- Las autoridades responsables para la aplicación e interpretación del presente reglamento serán la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Social, a través de la Secretaría del Bienestar Social y su Subsecretaría del Bienestar, con el apoyo del Órgano Interno de Control.

Artículo 5.- Los Comités de Participación Social tienen como principal propósito ser el vínculo entre la sociedad y el Ayuntamiento, tanto en la formulación, actualización y evaluación de los programas municipales con la finalidad de propiciar desarrollo en el municipio.

Artículo 6.- Para la gestión, promoción y difusión de los planes y programas municipales, el Ayuntamiento se auxiliará de los Comités de Participación Social, en los términos que determina la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, lo que exprese el presente reglamento y lo que determine el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas.

Artículo 7.- Los cargos de los integrantes de los Comités de Participación Social son de carácter honorífico y sin remuneración económica alguna.

Capítulo II
De los Ciudadanos, Vecinos y Comités de Participación Social del Municipio

Artículo 8.- Se consideran vecinos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas:

I. Toda persona física o jurídica que establezca su domicilio dentro del territorio municipal, con una antigüedad mínima de seis meses; y

II. Los extranjeros que establezcan su domicilio dentro del territorio municipal, con la antigüedad señalada en la fracción anterior, cumpliendo con las disposiciones que en materia de migración establezca la legislación Federal.

Artículo 9.- Son derechos de los vecinos del Municipio:

I. Organizarse y asociarse libremente de conformidad con el presente reglamento, con el fin de asegurar la participación ciudadana y tomar parte en la vida y actividades del Municipio;

II. Recibir un trato igualitario y respetuoso, sin preferencias ni discriminación de ningún tipo;

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

III. Las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad, recibirán atención prioritaria en la realización de trámites y prestación de servicios;

IV. Expresar libremente sus ideas de manera escrita, oral o mediante cualquier otra forma de expresión, con la salvedad de los casos en que estas expresiones ataquen a la moral, los derechos de terceros, perturben el orden público o constituyan la comisión de algún delito;

V. Participar en la toma de decisiones fundamentales de gobierno y la generación de políticas públicas con la sociedad en general, tomando en cuenta sus necesidades e inquietudes, a través de las formas de los mecanismos de participación ciudadana previstos en las leyes, reglamentos, y en específico en el presente Reglamento;

VI. Formar parte de algún organismo social, de acuerdo con las disposiciones previstas en el presente reglamento;

VII. Recibir orientación por parte de las autoridades municipales respecto de los asuntos que se planteen;

VIII. Ejercer los medios de representación y defensa establecidos en el presente reglamento;

IX. Votar y participar en los mecanismos de participación ciudadana; y

X. Los que se establezcan en la normatividad aplicable.

Artículo 10.- Son obligaciones de los vecinos del Municipio:

I. Participar en las formas de organización vecinal;

II. Inscribirse en la Convocatoria Municipal que emita el Ayuntamiento para conformar los Comités de Participación Social;

III. Votar y participar en los mecanismos de participación ciudadana, en los términos del presente reglamento;

IV. Desempeñar los cargos que les sean designados en los términos del presente reglamento, que tendrán invariablemente carácter honorífico.

Por lo tanto, los representantes de la sociedad civil que forman parte de los Comités de Participación Social carecen de la calidad de trabajadores o funcionarios públicos, y en ningún caso podrán asumir funciones que de manera constitucional o legal le correspondan al gobierno municipal;

V. Abstenerse de realizar presión o coacción a terceros respecto de los mecanismos de participación ciudadana; y

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

VI. Las demás establecidas en la normatividad aplicable.

Artículo 11.- Todos los habitantes del municipio tendrán derecho de formular peticiones ante cualquier Autoridad Municipal, aun cuando se encuentren representados por algún comité.

Capítulo III
De la Conformación, Elección
y Causas de Separación de los Integrantes de los Comités

Artículo 12.- Los Comités serán elegidos por los vecinos de cada barrio, colonia, fraccionamiento o localidad, sea manzana o unidad mínima de convivencia comunitaria, según la sectorización realizada por la autoridad municipal.

Artículo 13.- Los Comités se integrarán por cinco vecinos bajo la siguiente estructura y con equilibrio en el número de mujeres y hombres:

I. Un Presidente y suplente;

II. Un Secretario y suplente;

III. Un Tesorero y suplente;

IV. Un Secretario de control y vigilancia, y suplente; y

V. Un Secretario de organización, y suplente.

Cuando el Presidente y su suplente sean hombres, la Secretaria y suplente deberán ser mujeres, Tesorero y suplente hombres, secretaria de control y vigilancia y suplente mujeres y, secretario de organización y suplente hombres. Cuando la Presidenta y su suplente sean mujeres, el Secretario y suplente deberán ser hombres, Tesorera y suplente mujeres, secretario de control y vigilancia y suplente hombres y, secretaria de organización y suplente, mujeres.

Artículo 14.- La elección se llevará a cabo cada tres años dentro de los sesenta días siguientes a la toma de posesión del Ayuntamiento. Teniendo el derecho a participar por un periodo más, cualquier integrante de la planilla en funciones.

Cuando no hubiese participación ciudadana para la elección de los Comités dentro del periodo estipulado en el párrafo anterior, se convocará a una elección extraordinaria a cargo de la Secretaría del Bienestar Social, a petición de los vecinos de cada barrio, colonia, fraccionamiento o localidad que así lo soliciten.

Artículo 15.- El ayuntamiento deberá emitir una convocatoria que señale la forma y los términos del proceso de elección de los Comités, desde el registro de planillas, la cual deberá ser publicada en los lugares donde se constituyan los Comités, así como en las plataformas digitales del ayuntamiento, cuando menos diez días antes de la fecha en que se lleve a efecto la elección.

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Dicha convocatoria deberá ser elaborada y presentada ante el Cabildo en pleno por la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico y Social, con el apoyo de la Secretaría del Bienestar Social, misma que deberá señalar con claridad todos y cada uno de los puntos, requisitos y tiempos del proceso de elección.

Artículo 16.- Para ser integrante del Comité de Participación Social se requiere:

I. Ser mayor de edad, en pleno uso de sus derechos;

II. Residir en el lugar en donde se constituya el Comité cuando menos un año antes de la elección;

III. No ser servidor público de la administración municipal, estatal o federal;

IV. No ser miembro directivo de algún partido político, ni ser ministro de algún culto religioso; y

V. No haber sido condenado por delito intencional.

Artículo 17.- Para tener derecho a voto se requiere:

I. Ser mayor de edad en pleno uso de sus derechos; y

II. Ser vecino del lugar en que se constituya el Comité, circunstancia que deberá comprobarse.

Artículo 18.- La elección será mediante Asamblea Vecinal, donde los vecinos elijan de manera libre, directa y secreta a las personas que a su consideración deberán ocupar un cargo dentro del Comité, lo anterior, por medio de urnas, papeletas y registro de planillas ante la Secretaría del Bienestar. La votación se hará bajo las siguientes normas:

I. La Secretaría del Bienestar Social, a través de la Subsecretaría del Bienestar podrá solicitar el apoyo a las áreas de la Administración Pública Municipal que consideren necesarias, para designar a los responsables de la vigilancia de la elección y elaborará las papeletas que serán utilizadas en la votación, las cuales contarán con los elementos de seguridad que determine la propia Secretaría;

II. Instalada la Asamblea, se procederá a la votación mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y se otorgará a cada vecino su papeleta respectiva. No se admitirán cartas poder para ejercer el voto;

III. Para recibir su papeleta de votación, los vecinos deberán identificarse con credencial para votar con fotografía vigente con la finalidad de comprobar su domicilio. A falta de ésta, podrán hacerlo con cualquier otro documento oficial donde se señale el domicilio o análogos a nombre del votante;

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

IV. La Asamblea de vecinos designará de común acuerdo con los representantes del Ayuntamiento, a tres escrutadores para que funjan como fedatarios de la elección;

V. Para efectos de transparencia, en la elección donde exista el registro de dos o más planillas, éstas podrán nombrar un representante para que observe el desarrollo de la jornada electoral y el conteo de las boletas. Quedando prohibido hacer proselitismo e intervenir en el desarrollo de la votación, no pudiendo ser representante ningún integrante de alguna planilla contendiente;

VI. En el caso de existir el registro de una sola planilla se obviará la votación, quedando reconocida ésta como ganadora;

VII. El personal designado por la Secretaría en cada una de las Asambleas, levantará acta circunstanciada de lo sucedido, desde que se instaló la Asamblea hasta el cierre de la votación; y

VIII. En cuanto se decrete el cierre de la votación, se procederá al escrutinio de los votos emitidos y se registrarán los resultados correspondientes en el acta respectiva. Los resultados de la elección deberán ser publicados en la sede de la Asamblea para efectos de información pública. Acto seguido, se remitirá a la Secretaría toda la documentación y papeletas a través del representante asignado.

Artículo 19.- Una vez remitidos los resultados de la elección, se hará entrega de los nombramientos correspondientes a los Presidentes e integrantes de los Comités electos, en un plazo que no podrá ser mayor a treinta días posteriores a la celebración a la conclusión de las asambleas vecinales, y/o jornada electoral extraordinaria, para lo cual se dará aviso a los Comités a través de la Secretaría del Bienestar Social, cuando menos con cinco días de anticipación. La toma de protesta de los Comités se efectuará en Sesión de Cabildo.

Artículo 20.- En caso de que existiera alguna impugnación a la elección, ésta deberá presentarse por escrito en un plazo máximo de 48 horas posteriores a la conclusión de la jornada electoral ante el Órgano Interno de Control, el cual lo notificará en lo inmediato no debiendo exceder 24 horas a las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad Pública y Reglamentación y la de Desarrollo Económico y Social, teniendo un plazo de 5 días hábiles para resolver los casos que determine procedentes.

Artículo 21.- Cuando no se elija un Comité en una sección del Municipio por falta de quórum para llevar a cabo la asamblea, por falta de interés o alguna otra causa, ésta quedará vacante. En caso de que vecinos de un barrio, colonia, fraccionamiento o localidad, quieran formar un Comité de Participación Social después del tiempo señalado para tal efecto por este Reglamento, deberán registrar su planilla y efectuar su pedimento por escrito al Presidente Municipal marcando copia para la Secretaría del Bienestar Social y a la Comisión de Desarrollo de Económico y Social, y en caso de considerarse procedente, se podrá realizar una elección extraordinaria.

Artículo 22.- Cualquier Comité podrá ser destituido y renovado, en parte o en su totalidad, cuando la mayoría de los vecinos que lo eligieron no se sientan representados por éste y

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

así lo soliciten mediante un escrito fundado y motivado al Presidente Municipal, con copia para la Secretaría del Bienestar Social, en caso de proceder dicha revocación, se determinará fecha para la elección extraordinaria.

Artículo 23.- En caso de ausencia, renuncia o muerte de alguno de los integrantes de los Comités de Participación Social, será sustituido por su respectivo suplente; en caso de ausencia, renuncia o muerte de algún suplente que esté sustituyendo a algún titular, será sustituido por el siguiente en el orden establecido en el artículo 13, para ello los Comités podrán funcionar hasta con 3 de sus integrantes. En caso de que sean más los integrantes faltantes, se podrá realizar una elección extraordinaria, autorizada por el Presidente Municipal por conducto de la Secretaría del Bienestar Social.

Artículo 24.- Para separarse del cargo cualquier integrante del Comité, deberá manifestarlo por escrito al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Bienestar Social.

Artículo 25.- Son causas de separación del cargo de los integrantes del Comité, las siguientes:

I. Dejar de ser vecino de la colonia, fraccionamiento, barrio o localidad correspondiente;

II. Resultar electo para un cargo de elección popular;

III. Haber sido designado en algún cargo dentro de un partido político, o servidor público de los gobiernos federal, estatal o municipal o ministro de algún culto religioso;

IV. Por no remitir los informes trimestrales de actividades a la Secretaría del Bienestar Social, mismos que deberán ser presentados a más tardar quince días naturales después de que se cumpla cada trimestre, en el formato determinado por la misma Secretaría; y

V. Por enfermedad crónica degenerativa, abandono de sus funciones y/o renuncia, por privación de su libertad de forma legal o sentencia condenatoria.

Capítulo IV
De las Atribuciones de los Integrantes de los Comités

Artículo 26.- Los Comités de Participación Social tendrán las siguientes atribuciones:

I. Mejorar la organización de las actividades desarrolladas por el propio Comité, para lo cual, cuando así lo establezcan mediante acuerdo de asamblea de colonos, con la orientación de la Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal y la Secretaría del Bienestar Social, podrán generar un Plan de Trabajo Anual en el que se establezcan los objetivos y acciones, con indicadores y metas a alcanzar por cada Comité, en materia de formulación de propuestas y realización de gestiones para el mejoramiento de obras y servicios públicos, que contribuyan al

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

cumplimiento de las metas programáticas y presupuestales establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y Programa Operativo Anual del Ayuntamiento, poniendo especial atención en los rubros de salud, educación, medio ambiente, seguridad, protección civil, recreación y deporte;

II. Proponer la atención de problemas de infraestructura básica y social, a efecto de que, tomando en cuenta la previsión de ingresos y de gasto público, puedan ser consideradas;

III. Formular propuestas para la introducción y mejoramiento en la prestación de servicios públicos y hacer del conocimiento del Ayuntamiento, en su caso, de sus deficiencias;

IV. Proponer proyectos de equipamiento para la realización de obras de mejoramiento urbano;

V. Recoger las denuncias de carácter ambiental que afecten a sus localidades, fraccionamientos, barrios o colonias y hacerlas del conocimiento del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría del Bienestar Social;

VI. Promover la realización de programas culturales, recreativos, deportivos y ambientales;

VII. En general, presentar peticiones y hacer gestiones ante las autoridades municipales, así como ante otras instancias públicas, privadas y de la sociedad civil del ámbito estatal y nacional, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de sus representados y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles;

VIII. Coadyuvar en el cuidado y administración de los espacios públicos de esparcimiento de uso común durante su periodo, tales como canchas y áreas verdes;

IX. En el caso específico de las colonias o fraccionamientos privados que así lo consideren pertinente, podrán emitir lineamientos específicos o códigos de conducta que promuevan la buena convivencia vecinal, mismos que serán aprobados por la asamblea de vecinos y debidamente registrados ante la Secretaría del Bienestar Social, de conformidad con lo que establezca el presente Reglamento;

X. Presentar iniciativas de nuevos proyectos para incrementar el impacto en las acciones del Gobierno Municipal, en beneficio de la población de las colonias y comunidades del municipio;

XI. Sugerir criterios para optimizar la distribución y aplicación del Presupuesto de Egresos del Municipio, destinado a proyectos en beneficio de la población guadalupense;

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

XII. Promover la participación ciudadana en la consulta popular permanente;

XIII. Participar en las acciones tendientes a la integración o modificación del Plan Municipal de Desarrollo de vigencia trianual y los Programas Operativos Anuales;

XIV. Participar en la supervisión de la prestación de los servicios públicos;

XV. Proponer al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, a través del Ayuntamiento, las obras requeridas por la comunidad;

XVI. Participar en los Comités Municipales de Salud;

XVII. Informar cada tres meses a sus representados, sobre sus proyectos, actividades realizadas, y en su caso, de los fondos monetarios recabados, lo anterior, mediante el formato autorizado por la Secretaría del Bienestar y avalado por el Órgano Interno de Control; y

XVIII. Por acuerdo de Cabildo, los Comités de Participación Social podrán ser considerados como parte del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, para efectos de aplicación de fondos federales.

Artículo 27.- La participación de los Comités, sus opiniones, propuestas o planteamientos, se realizarán a través de las siguientes instancias:

I. Audiencia Pública;

II. Colaboración ciudadana;

III. Consulta vecinal; y

IV. A través del Concejal o de manera directa al COPLADEMUN.

Artículo 28.- Los Integrantes del Comité podrán solicitar audiencia pública con el Presidente Municipal, quien podrá designar en su representación a quien funja como titular de la Secretaría del Bienestar Social, con la finalidad de recibir información sobre determinadas actuaciones, siempre que sea competencia de la Administración Pública Municipal. En toda solicitud de audiencia pública deberá mencionarse el asunto sobre el que se versará y la información que se solicita.

Cuando la naturaleza del asunto lo permita, el Presidente Municipal instruirá al personal necesario para la resolución inmediata del asunto planteado; de ser necesaria la realización de subsecuentes reuniones, designará al servidor público responsable de su ejecución, quien deberá asistir a las mismas.

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Artículo 29.- La colaboración ciudadana es entendida como la participación de los ciudadanos en la realización de una obra o la prestación de un servicio, competencia del Ayuntamiento, aportando para su realización recursos materiales, económicos o trabajo personal.

Los actos, objeto de la colaboración ciudadana, no deberán contravenir las leyes y reglamentos aplicables.

Artículo 30.- La consulta vecinal tiene por objetivo, que los habitantes puedan verter opiniones, formular propuestas para la solución de la problemática del lugar en que residen o plantear sus necesidades e intereses. La consulta vecinal podrá ser convocada por el Presidente del Comité a través del Secretario, con la finalidad de conocer el sentir de sus representados sobre algún tema en particular y, mediante su gestión, tratar de solucionar la problemática de los habitantes.

El presidente del Comité deberá levantar un reporte pormenorizado, el cual deberá hacer llegar a la Secretaría del Bienestar Social, en breve término, con la finalidad de informarle respecto de los acuerdos y peticiones de los representados del Comité.

Artículo 31.- Los Comités podrán plantear, a través de la Secretaría del Bienestar Social y/o de la Secretaría de Planeación del Desarrollo Municipal, las acciones siguientes:

I. Proponer la atención de problemas prioritarios, a efecto de que, tomando en cuenta la previsión de ingresos y gasto público, puedan ser considerados en la elaboración del proyecto de presupuesto del Municipio;

II. Formular propuestas para la introducción y mejoramiento de la prestación de servicios públicos y hacer del conocimiento del Ayuntamiento las deficiencias de su prestación;

III. Proponer proyectos para el mejoramiento de la seguridad pública, la vialidad y el transporte;

IV. Promover la práctica de programas culturales, recreativos y deportivos; y

V. En general, presentar peticiones y hacer gestiones ante las autoridades municipales.

Artículo 32.- De las atribuciones de los integrantes de los Comités:

I. Del Presidente:
   a. Presidir, participar en los trabajos y deliberaciones, y coordinar las funciones y el trabajo en las reuniones del Comité;
   b. Representar al Comité ante las autoridades municipales en asuntos de interés de los vecinos;
   c. Recoger las demandas de los vecinos para hacerlas del conocimiento del Ayuntamiento a través de las diferentes dependencias municipales;

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

d. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias e informar sobre ello a la Secretaría del Bienestar Social. Las reuniones ordinarias deberán llevarse a cabo cada tres meses y las extraordinarias cuantas veces se requiera;
e. Vigilar la utilización correcta de los fondos del Comité; y
f. Presentar informes de las actividades desarrolladas por el Comité.

II. Del Secretario:
a. Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias de los miembros del Comité, a petición del Presidente del Comité o a solicitud de tres de sus miembros;
b. Levantar las actas de las Asambleas, así como los acuerdos, que serán asentados en el libro de actas respectivo;
c. Firmar conjuntamente con el Presidente del Comité, los documentos que se elaboren para gestiones y planes de trabajo;
d. Presidir las reuniones en ausencia del Presidente;
e. Formar parte de las comisiones de trabajo;
f. Resguardar bajo su responsabilidad el archivo documental del Comité; y
g. Dar cuenta al Presidente del Comité de todos los asuntos pendientes para acordar su trámite.

III. Del Tesorero:

a. Llevar el control de manera mancomunada con el Presidente del Comité, respecto de los recursos económicos que por cualquier concepto maneje el Comité, bajo los formatos establecidos por la Secretaría del Bienestar Social y criterios que emita el Órgano Interno de Control;
b. Recaudar los recursos económicos derivados de las aportaciones de los vecinos, mismos que serán respaldados mediante recibos foliados y expedidos por el mismo Comité de Participación Social; y
c. Las demás que establezca el Ayuntamiento y el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

IV. Del Secretario de control y vigilancia:
a. Vigilar el buen desempeño del Presidente, Secretario y Tesorero y, en caso de detectar alguna anomalía, informar al Ayuntamiento por conducto de la Secretaría del Bienestar Social;
b. Auxiliar al Presidente, Secretario y Tesorero para el eficaz desempeño de sus funciones; y
c. Proponer o fungir como enlace en actividades de salud, culturales, deportivas y de medio ambiente.

V. Del Secretario de organización:
a. Promover la debida organización del Comité de Participación Social conforme a lo estipulado en el presente Reglamento;
b. Coadyuvar en la organización de las reuniones vecinales; y
c. Mantener una conducta de colaboración y comunicación imparcial, respetuosa y equitativa con todos los vecinos.

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Artículo 33.- Las actividades de los integrantes de los Comités se limitarán a lo señalado en el presente Reglamento, en caso de que pretender llevar a cabo atribuciones no previstas, y que sean en beneficio de los vecinos a quienes representan, deberán informarlo por escrito a la Secretaría del Bienestar.

Artículo 34.- La Secretaría del Bienestar sectorizará los Comités de Participación Social, con base en el espacio territorial y considerando a localidades, fraccionamientos, barrios y colonias, así como sus usos y costumbres de organización. Una colonia, fraccionamiento, barrio o localidad podría ser sectorizada en dos o más comités a fin de eficientar su función.

Artículo 35.- Los miembros del Comité de Participación Social serán en todo momento, responsables del buen manejo de su patrimonio, entendiéndose como éste el estrictamente necesario para cumplir con sus obligaciones, quedando facultadas las autoridades del Ayuntamiento para requerirles informes relacionados al respecto.

Artículo 36.- A ningún vecino se le podrá coartar el derecho de petición en forma individual, aun y cuando esté representado por algún Comité.

Capítulo V
De las Obligaciones de los Comités de Participación Social

Artículo 37.- Son obligaciones de los integrantes de los Comités, las siguientes:

I. Elaborar un informe trimestral de las acciones desarrolladas por cada Comité de Participación Social, cuando así lo establezcan mediante acuerdo de asamblea de colonos, mismo que permita dar seguimiento a los compromisos establecidos en el Plan de Trabajo Anual. Así mismo, en un esquema de rendición de cuentas, dicho informe deberá presentarse para su análisis y aprobación en la asamblea de vecinos y entregarse por escrito ante la Secretaría del Bienestar Social a más tardar quince días naturales posteriores a cada fin de trimestre, en el formato autorizado por la Secretaría del Bienestar y avalado por el Órgano Interno de Control;

II. Convocar de manera trimestral a reuniones con los colonos para informar y solicitar su apoyo sobre las acciones que se llevarán a cabo, acciones que deberán ser siempre velando por el bien común de los vecinos;

III. Colaborar activamente con el Ayuntamiento, cuando se requiera la participación del Comité; y

IV. Mantener comunicación y colaboración con todos los vecinos de manera imparcial y equitativa.

Capítulo VI
De las Sanciones a los Integrantes de los Comités de Participación Social

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

Artículo 38.- La Secretaría de Gobierno Municipal, recibirá las quejas, remitiendo el expediente a las Comisiones Unidas de Gobernación Seguridad Pública y Reglamentación. Las sanciones o destituciones a que haya lugar, serán analizadas y dictaminadas por las Comisiones citadas, notificando la resolución al Órgano Interno de Control.

Artículo 39.- Las infracciones a las normas contenidas en el presente Reglamento, se aplicarán según la gravedad de cada caso y podrán ser las siguientes:

I. Amonestación pública;

II. Suspensión temporal del cargo;

III. Suspensión definitiva del cargo; y

IV. Reparación o resarcimiento de daños.

El pago al erario municipal correspondiente al daño causado se hará efectivo a través del procedimiento legal procedente.

Artículo 40.- Son causas de destitución de los integrantes de los Comités, las siguientes:

I. Hacer proselitismo político, en su calidad de integrante del Comité, a favor de algún candidato o partido político;

II. El que obtenga un lucro personal, ya sea pecuniario o en especie, a través de los vecinos a quienes representa, por la prestación de un servicio objeto de sus atribuciones y obligaciones;

III. Cuando condicione a cualquier vecino la prestación de algún servicio público, resultado de su gestión ante las autoridades municipales;

IV. No entregar los informes de actividades mencionados en el artículo 32 del presente reglamento;

V. Cuando a juicio de los vecinos, algún integrante no lleve a cabo la función para la que fue electo y/o cuando su comportamiento ante los vecinos sea notoriamente inapropiado, irrespetuoso o violento;

VI. Por la comisión de un delito sobre el que haya recaído sentencia condenatoria ejecutorial; y

VII. Por infracción al Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos Municipales, las disposiciones o circulares administrativas.

Artículo 41.- Cuando algún integrante del Comité de Participación Social desvíe los recursos, que, en su caso, le hayan sido asignados por el Ayuntamiento para la prestación de algún

servicio en beneficio de los vecinos a quienes representa, se le consignará ante la autoridad competente para que se proceda conforme a derecho.

Artículo 42.- Al término del periodo para el que fue electo el Comité, deberá realizar un acto protocolario de entrega-recepción respecto de los recursos, documentación, información y asuntos de su competencia, así como los derechos y obligaciones de que disponen para desempeñar su cargo, al Comité entrante, basado en los informes trimestrales presentados a los colonos, dentro de los diez siguientes a la toma de protesta del Comité entrante.

Cuando se presenten los supuestos contemplados en los artículos 22 y 23 del presente ordenamiento, se deberá realizar el acto protocolario descrito en el párrafo anterior.

Artículo 43.- En el acto de entrega–recepción deberá levantarse acta de hechos, donde ambas partes podrán manifestar lo que a derecho convenga, otorgándose un plazo de cuarenta y cinco días naturales al Comité entrante, a efecto de que verifique y valide físicamente la información contenida en el expediente, lo cual tiene por objeto revisar los formatos, anexos y, en general, la documentación que haya sido entregada.

Artículo 44.- El Comité entrante deberá dar vista a la Secretaría del Bienestar Social, respecto del acta levantada con motivo del proceso de entrega-recepción, lo anterior con la finalidad de dar cumplimento a la presente normatividad en lo que respecta a la comunicación y coordinación entre ambos.

Transitorios

Artículo Primero. El presente Reglamento de los Comités de Participación Social del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial del Ayuntamiento.

Artículo Segundo. Por disposición expresa del presente Reglamento se abroga el Reglamento Interior de los Comités de Participación Social del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, publicado en fecha 09 de diciembre de 2020, en el Suplemento No. 99, Tomo CXXX, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones de carácter municipal que contravengan al presente Reglamento de los Comités de Participación Social del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Artículo Cuarto. Los Comités que se encuentran actualmente en funciones se regirán por el Reglamento de los Comités de Participación Social del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y de manera supletoria, en cuanto a su estructura orgánica, por el Reglamento Interior de los Comités de Participación Social abrogado hasta la siguiente elección.

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

ATENTAMENTE
CIUDAD DE GUADALUPE, ZACATECAS, ENERO DE 2024
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y REGLAMENTACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC. 2021-2024

LIC. JOSÉ SALDÍVAR ALCALDE
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

REG. RAFAEL RODRÍGUEZ ESPINO
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

REG. GRISELDA PAMELA SALAZAR NÁJERA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

REG. MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

REG. ALICIA GIOVANNA SALMÓN BUENROSTRO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

REG. JÉNNIFER ALVARADO DE LUNA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

Pág. 16 de 16

SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante desea intervenir, se concede el uso de la voz, adelante Síndica Municipal.

LP María de la Luz Muñoz Morales, Síndico Municipal:

Pues nada más sería para felicitar el trabajo que hace esta Comisión y por autorizar el 100 por ciento en el pago de los derechos de la celebración de matrimonio. Hay que recordar que Guadalupe es un municipio familiarmente sustentable y con esto se está contribuyendo lo mismo, sería cuanto Secretario.

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Gracias Síndica, ¿algún otro participación? Al ser lo suficientemente discutido solicito a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación de la autorización para la condonación del 100 por ciento del pago de los derechos para la celebración del matrimonio colectivo el próximo 14 de febrero, quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Se apruebas por unanimidad***. Asimismo, con base en lo dispuesto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento, se solicita a los integrantes de este Cabildo nuevamente manifestar el sentido de su voto de manera nominal, con relación a la aprobación del Reglamento de los Comités de Participación Social del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, diciendo su nombre y el sentido de su voto iniciando a partir de mi derecha hasta concluir con el Presidente Municipal. Nuevamente adelante Regidor Juan Manuel: —Juan Manuel Torres Maldonado, a favor—; —Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo, a favor—; —Manuel de Jesús López Velázquez, a favor—; —Margarita Ramos Rivera, a favor—; —María Elena Márquez Martínez, a favor—; —Basurto Menchaca Aarón, a favor—; —Tena Mena Carla María, a favor—; —Jennifer Alvarado de Luna, a favor—; —Salazar Nájera Griselda Pamela, a favor—; —Luis Gerardo Flores Mendoza, a favor—; —Castruita Cataño Stephanía de las Mercedes, a favor—; —Muñoz Morales María de la Luz, a favor—; — José Saldívar Alcalde, a favor— . ***Doy cuenta que con 13 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones se aprueba por unanimidad.***----------
---

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, secretario de Gobierno Municipal:

Octavo punto es el de lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión de Obras Públicas Municipales.

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

No. de oficio: 0289/02/2024
Expediente: Comisión de Obras Públicas
Fecha: 22/enero/2024
Asunto: Dictamen

H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, ZACATECAS.
P R E S E N T E.

Los suscritos Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 86, fracciones V y IX, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 92 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas sometemos a la elevada consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN DEL INFORME FÍSICO-FINANCIERO, DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).**

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante oficio 0047/2024 de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el **ARQUITECTO: LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES,** se remitió ante la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales los documentos que contienen los informes del Avance Físico-Financiero del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023); del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2023, para que realice la elaboración del dictamen correspondiente a efecto de que sea aprobado por el H. Cabildo y dar cumplimiento a los señalamientos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas y postulado básico de Contabilidad Gubernamental y postulado básico de Registro e Integración Presupuestaria.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

No. de oficio: 0289/02/2024
Expediente: Comisión de Obras Públicas
Fecha: 22/enero/2024
Asunto: Dictamen

SEGUNDO. - En fecha 22 de enero del 2024 y con fundamento en lo estipulado en los artículos 6 fracciones XI y XVI 80 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas se convocó a los Regidores y Regidoras Integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales, con el objetivo de analizar y en su caso aprobar el informe de Avance Físico-Financiero del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2023.

TERCERO. - Dada la solicitud, la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales se avocó al estudio de la petición, con la finalidad de verificar que los documentos que se acompañan, fueran amplios y suficientes para dictaminar lo correspondiente a la aprobación del informe relativo al Avance Físico-Financiero, del mes de noviembre, del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2023.

CUARTO. - Se distribuyó, de manera digital, un ejemplar de la documentación que es materia del presente dictamen, mismo que contiene la información citada en el punto inmediato anterior, para que los integrantes de la Comisión Edilicia tuvieran la oportunidad de examinarlo, y que en la sesión ordinaria, se expusieran las interrogantes que a su juicio fueran pertinentes y que estas se sustentaran de manera satisfactoria.

MOTIVOS DE CONVICCION.

PRIMERO. - Que la Comisión Edilicia de Obras Públicas es competente para conocer del presente Dictamen con acuerdo a lo establecido por el artículo 92 fracción I de Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

No. de oficio: 0289/02/2024
Expediente: Comisión de Obras Públicas
Fecha: 22/enero/2024
Asunto: Dictamen

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

SEGUNDO. - Que dentro de las facultades y atribuciones de los Ayuntamientos se encuentran las de "analizar, evaluar y aprobar, en su caso los informes contables, financieros, y de las obras y servicios públicos que elaboran las unidades administrativas municipales, que deban presentarse ante las entidades de fiscalización del Estado". De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 fracción III inciso i) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

TERCERO. – Que fue analizado el Informe del Avance Físico-Financiero, del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2023 y toda vez que las dudas y comentarios sobre su respaldo documental fueron conocidos por esta Comisión, comentados en su momento y oportunidad, y en acatamiento al procedimiento legalmente conocido, una vez que la Comisión de Obras Públicas conoció y signó el presente dictamen, es oportuno someterlo al conocimiento y consideración en Pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento de Guadalupe, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido por las diversas leyes citadas.

Sirven los antecedentes y motivos anteriores para someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO.

UNICO. - Se aprueban el informe del avance Físico-Financiero de mes de noviembre del Programa Municipal de Obras, para el Ejercicio Fiscal 2023.

[redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro. C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024

No. de oficio: 0289/02/2024
Expediente: Comisión de Obras Públicas
Fecha: 22/enero/2024
Asunto: Dictamen

ATENTA Y RESPETUOSAMENTE
COMISION EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS
GUADALUPE, ZACATECAS; A 22 DE ENERO DEL 2024

LCyTC. YOLTYC CRISTINA DÍAZ INGUANZO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

C. MANUEL DE JESÚS LÓPEZ VELÁZQUEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

C. JUAN MANUEL TORRES MALDONADO
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO
VOCAL 1 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

C. GRISELDA PAMELA SALAZAR NÁJERA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
VOCAL 3 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

C. ALICIA GIOVANNA SALMÓN BUENROSTRO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
VOCAL 2 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO

[redacted] [redacted]

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600. Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe

SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo, sírvanse manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano con relación a la aprobación de este punto tratado, quienes estén a favor, ¿en contra?, ¿abstenciones? ***Doy cuenta que se aprueba por mayoría.***----------
---

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas, Secretario de Gobierno Municipal:

Informo al pleno que el siguiente punto es el noveno. Asuntos generales, para lo cual se abre registro de participaciones, quien deseé presentar un asunto general, favor de levantar la mano. Informo a este órgano de gobierno que el orden del día ha sido agotado, solicitando respetuosamente a las y los presentes ponernos de pie.----------
---

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Gracias Secretario, habiéndose agotado el orden del día se levanta la sesión, siendo las 06 horas con 31 minutos de la tarde del miércoles 31 de enero del 2024, y se declaran válidos todos y cada uno de los acuerdos que aquí se han tomado. Agradecemos a todos su presencia.----------
---

ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE BIEN Y DE PROGRESO
GUADALUPE, ZAC., A 31 DE ENERO DEL 2024.

_____
Lic. José Saldívar Alcalde
Presidente Municipal

SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas Secretario de Gobierno Municipal	LP María de la Luz Muñoz Morales Síndico Municipal

Regidores del H. Ayuntamiento

Lic. Juan Manuel Torres Maldonado	LCYTC Yoltyc Cristina Díaz Inguanzo
C. Manuel de Jesús López Velázquez	TS Margarita Ramos Rivera
Lic. Rafael Rodríguez Espino	C. María Elena Márquez Martínez
Lic. Aarón Basurto Menchaca	Lic. Carla María Tena Mena

SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO
Y QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA ORDINARIA
(VERSIÓN PÚBLICA)

LE Stephanía de las Mercedes Castruita Cataño	Lic. Luis Gerardo Flores Mendoza
Lic. Griselda Pamela Salazar Nájera	Lic. Ma. Teresa López García
C. Alicia Giovanna Salmón Buenrostro	MCD. Jennifer Alvarado de Luna